



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 19.040

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARA VIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Miércoles 10 de Abril de 2013

Año C I V	EDICIÓN DE 56 PÁGINAS	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5043379
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES	
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.		
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@yahoo.com.ar Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.		
Ley 4337		
ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.		
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.		

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	50.-
Remate Administrativo	S	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	S	60.-
Asambleas Comerciales	S	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	S	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	25.-
Avisos Generales	S	50.-
Excedente por palabra	S	0,20
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 300.-	S 180.-
(*) Página Web	S 250.-	S 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 400.-	S 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 5.-	S 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pag.	De 100 a 200 pag.
Separatas	S 20.-	S 30.-
	200 pag.	Más de 200 pag.
	S 40.-	S 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autentificadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autentificadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	S 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 809 del 13/03/13 - Interinato del Señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	1986
S.G.G. N° 810 del 14/03/13 - Interinato del Señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	1986
S.G.G. N° 811 del 15/03/13 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	1986
S.G.G. N° 812 del 16/03/13 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	1986
S.G.G. N° 813 del 18/03/13 - Interinato del Señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	1987
S.G.G. N° 814 del 18/03/13 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	1987
M.Ed. C. y Tec. N° 963 del 08/04/13 - Convenio de Cooperación: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).....	1987
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 964 del 08/04/13 - Acepta la renuncia del Dr. Alejandro Patrón Uriburu al cargo de Jefe de Tierras Fiscales	1988
S.G.G. N° 965 del 08/04/13 - Renueva designaciones de personal en cargo político - Sra. David María Fernanda y otros	1988
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 966 del 08/04/13 - Designa al Dr. Víctor Rodrigo Diez Tizón en el cargo de Jefe de Tierras Fiscales	1988
M.S.P. N° 968 del 08/04/13 - Ratifica Resolución N° 007-I/13 del I.P.S.S. prorroga de afectación de personal - Arq. Claudia Mariela Quiroga.....	1989
M.Ed. C. y Tec. N° 969 del 08/04/13 - Aprueba Proyecto de Educación, Secundaria Mediada por las tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) - Autoriza creación de Unidad Educativa N° 5212 y Aprueba Planta Orgánico Funcional	1989
S.G.G. N° 970 del 08/04/13 - Prorroga de contratos de locación de servicios - Dra. Francisca Catalina Karcher Moreno y otros y aprueba Addendas.....	1995
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 971 del 08/04/13 - Aprueba Addenda N° 1 de contrato de locación de servicios - Cra. Elvira Carlota Guillén	1996
S.G.G. N° 972 del 08/04/13 - Aprueba Convenio Marco de Cooperación: Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta	1997
S.G.G. N° 974 del 08/04/13 - Acepta la renuncia de la Sra. Ana María Gomeza Ceballos al cargo de Coordinadora General de Actuaciones y Jefa de Departamento Despacho por Acogerse a los Beneficios Jubilatorios.....	1997
M.G. N° 976 del 08/04/13 - Designa a la Esc. Natalia Graciela Etcheverr y como Adjunta del Registro Notarial N° 184 de esta ciudad.....	1998
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 977 del 08/04/13 - Transferencia de bienes muebles en desuso a favor de la Escuela N° 4041 "Ingeniero Patricio Sosa"	1999

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M.Ed. C. y Tec. N° 967 del 08/04/13 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Marcos Raúl Parada	1999
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 973 del 08/04/13 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Gamboni, Ramiro Gabriel	2000
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 975 del 08/04/13 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Daniel Eduardo Jordán	2000
M.G. N° 978 del 08/04/13 - Prorroga de designaciones temporarias - Sra. Diez Sierra, María Mercedes y otros	2000
M.Ed. C. y Tec. N° 979 del 08/04/13 - Prorroga de designación temporaria - Sra. Norma Beatriz del Valle García	2000
S.G.G. N° 980 del 08/04/13 - Comisión Oficial - Ciudad de Fort Lauderdale - Florida - Estados Unidos de Norte América	2001

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 94 del 27/03/13 - Legajo técnico de obra - Restauración, Refuerzo Estructural y Refacciones varias Hotel Termas - Etapa I	2001
---	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 190D del 04/04/13 - Retiro transitorio por invalidez - Sra. María Elena Mastroiacovo	2001
M.S.P. N° 191D del 04/04/13 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Ana María Suaque	2001
M.S.P. N° 192D del 04/04/13 - Retiro Transitorio por Invalidez - Sr. Ramón Dima Romero	2002
M.Ed. C. y Tec. N° 193D del 04/04/13 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Casas de Gorena Adelma	2002
M.Ed. C. y Tec. N° 194D del 04/04/13 - Beneficios Jubilatorios - Sr. Torres Manuel	2002
M.Ed. C. y Tec. N° 195D del 04/04/13 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Gerónimo María Angélica	2002
M.Ed. C. y Tec. N° 196D del 04/04/13 - Beneficios Jubilatorios - Lic. Graciela Aída Pacheco	2003
M.Ed. C. y Tec. N° 197D del 04/04/13 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Irma Exaltación Vergara	2003
M.Ed. C. y Tec. N° 198D del 04/04/13 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Luisa Ferruffino Carletti	2003
M.Ed. C. y Tec. N° 199D del 04/04/13 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Neli Aide Corinti	2003
M.D.H. N° 200D del 04/04/13 - Beneficios Jubilatorios - Sr. Oscar Andrés Velázquez	2003
M.D.H. N° 201D del 04/04/13 - Beneficios Jubilatorios - Sr. Sebastián Ramírez	2004
M.D.H. N° 202D del 04/04/13 - Retiro Transitorio por Invalidez - Sra. Irma del Valle Iñigo	2004
M.S. N° 203D del 04/04/13 - Acepta renuncia - Sra. Griselda Erminia Rodríguez - Agente de la Policía de la Pcia.	2004
M.S. N° 204D del 04/04/13 - Aclaratoria - Retiro Voluntario - Sr. Francisco Adrián Rojas - Cabo Primero de la Policía de la Pcia.	2004

RESOLUCIONES

N° 100033317 - Consejo de la Magistratura de Salta N° 752/13	2004
N° 100033316 - Consejo de la Magistratura de Salta N° 751/13	2005
N° 100033315 - Consejo de la Magistratura de Salta N° 750 /13 - Orán	2006

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100033323 - Ministerio Público de Salta N° 09/13	2007
N° 100033314 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Policía de la Provincia de Salta N° 66/13	2007
N° 100033313 - Cooperadora Asistencial de la Capital - N° 08/13	2008

Fág.

N° 100033312 - Cooperadora Asistencial de la Capital - N° 07/13	2308
N° 100033311 - Cooperadora Asistencial de la Capital - N° 06/13	2308
N° 100033295 - Fondo Especial del Tabaco - N° 02/13	2308
N° 100033294 - Fondo Especial del Tabaco - N° 01/13	2309
N° 100033161 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - INTA - N° 05/12	2309
N° 100032885 - UCEPE Salta - Ministerio de Educ. de la Nación	
- Dirección de Infraestructura - N° 10/13	2009

CONTRATACION DIRECTA

N° 100033299 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Expte. N° 3335/13	2010
--	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100033324 - Ministerio Público de Salta N° 01/13	2010
N° 100033321 - Ministerio de Derechos Humanos - N° 03/13 - Expte. N° 234-3444/13-C	2011

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100033231 - El Corralito S.R.L. - Expte. N° 0090034-14180/48 - Catastro	
N° 782 Suministro N° 347 - Dpto. San Carlos - Río Calchaquí	2011
N° 400002993 - María Candelaria Lecuona de Prat Cat. 179, Dpto. Anta, Río Juramento,	
Margen Izquierda, Toma Comunera - Cuenca del Río Juramento	2011
N° 400002991 - María Candelaria Lecuona de Prat Cat. 325, Dpto. Anta, Río Juramento,	
Margen Izquierda, Toma Comunera - Cuenca del Río Juramento	2012
N° 400002990 - María Candelaria Lecuona de Prat Cat. N° 07, Dpto. Anta, Río Juramento,	
Margen Izquierda, Toma Comunera - Cuenca del Río Juramento	2012
N° 400002988 - Juan Ignacio Lecuona de Prat - Cat. 7795 del Dpto. Anta L Río Juramento,	
Margen Izquierda, Toma Comunera	2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100033322 - Ministerio Público de Salta	2012
N° 100033307 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adj. Contratación Directa - Expte. N° 3283/13	2013
N° 100033306 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adj. Contratación Directa - Expte. N° 3393/13	2013
N° 100033305 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adj. Contratación Directa - Expte. N° 3410/13	2013
N° 100033304 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adj. Contratación Directa - Expte. N° 3417/13	2014
N° 100033303 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adj. Contratación Directa - Expte. N° 3395/13	2014
N° 100033302 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adj. Contratación Directa - Expte. N° 3409/13	2014
N° 100033301 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adj. Contratación Directa - Expte. N° 3363/13	2014
N° 100033300 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adj. Contratación Directa - Expte. N° 3298/13	2015
N° 100033291 - Secretaría de Recursos Hídricos - Línea de Ribera - Expte. N° 34-98.602/12	
Arroyo Las Tortugas - Inmueble Matrícula Catastral N° 181 Dpto. Anta	2015
N° 100033290 - Secretaría de Recursos Hídricos - Línea de Ribera - Expte. N° 34-134.08C/12	
Arroyo Las Tortugas - Inmueble Matrícula Catastral N° 6575 Dpto. Anta	2015
N° 100033289 - Secretaría de Recursos Hídricos - Línea de Ribera - Expte. N° 34-133.625/12	
Ríos Cuesta Negra y Fuerte Quemado - Matrícula Catastral N° 819 - Frac. 4 y 5	
- Finca Talapunco - Dpto. Rosario de la Frontera	2016
N° 100033260 - Ministerio de Economía, Dirección Gral. de Inm. - Determinación de Línea	
de Ribera. Río Chicoana Inm. Catastro N° 2162 y 126. Resolución N° 340/13	
de la Secretaría de Recursos Hídricos	2017

COMPRA DIRECTA

Pág.

N° 100033297 - Hospital Público Materno Infantil - N° 01/13 2017

RESOLUCION SINTETIZADA

N° 100033320 - Secretaría de Obras Publicas - N° 90/2013 2017

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 100033327 - Patilla - Dpto. Los Andes; Salar de Pular - Expte. N° 20.414 2018

N° 100033319 - Julieta I - Distrito Centenario - Paraje Qda. Cienega Grande - Dpto. Los Andes - Expte. N° 20.078 2018

N° 100033166 - Afrodita II - Lugar Tocomar - Dpto. Los Andes - Expte. N° 20.698 2018

SUCESORIOS

N° 400003022 - Blazquez Santos Isabel - Expte. N° 406.218/12 2019

N° 400003021 - Liendro, Gloria Teresa - Expte. N° 397.934/12 2019

N° 400003020 - Martínez, Angélica Juana - Expte. N° 383.239/12 2019

N° 100033325 - Heredia Solis Remijia - Expte N° 1-149.851/06 2019

N° 100033309 - Isabel Ester Aviles - Tartagal - Expte. N° 20.848/11 2019

N° 100033298 - Delgado, Mirta del Valle - Expte. N° 15.787/12 - San José de Metán 2020

N° 400003018 - Caro, Carlos Francisco Laureano - Expte. N° 1-395.288/12 2020

N° 400003015 - Encinas Marcelina - Exptes. N° 343934/11 2020

N° 100033281 - Tujman, Enrique - Expte. N° 402.556/12 2020

N° 100033264 - Pedro, Félix Timoteo - Expte. N° 408.962/12 2020

N° 100033261 - Ibáñez, Pedro - Expte. N° 1780/12 - San Ramón de la Nueva Orán 2021

N° 400003010 - Espelta, Elda María - Expte. N° 413.879/12 2021

N° 400003009 - Brizuela, Faustino Oscar - Expte. N° 400.336/12 2021

N° 400003005 - Farfán, Agustín - Ontiveros, Margarita - Expte. N° 11837/01 2021

N° 400003004 - Ulloa, Adolfo - Expte. N° 274.633/09 2021

N° 100033240 - Vilte, Román - Expte. 2-373.580/11 2021

N° 100033235 - Pichotti, Graciela Luisa - Expte. N° 389.931/12 2022

POSESION VEINTEAÑAL

N° 400003006 - Carlos Daniel Velata c/Pedro Brito y María Rosa Aramayo de Brito - Expte. N° 383.350/12 2022

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 100033263 - Altos de San Isidro S.A. - Expte. N° 407.442/12 2022

N° 400002999 - Dial S.R.L. - Expte. N° 417.434/12 2022

EDICTOS JUDICIALES

N° 100033288 - Burgos Germán Julio c/López Miguel Ángel y Zutara Manuel Victor s/Daños y Perjuicios - Expte. N° 18.181/08 - San Ramón de la Nueva Orán 2023

Pág.

N° 100033274 - Unión de Obreros de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) c/Constructora Jano S.R.L s/Ordinario - Expte. N° 3-067/11	2023
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100033310 - Minas, Canteras e Innovaciones Tecnológicas S.A.	2023
N° 100033293 - Santa Lupita S.R.L.	2025
N° 100033287 - Alisalta S.R.L.	2026

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100033239 - D.E. S.A. - Defensa y Encauzamiento S.A.	2027
N° 100033232 - Compañía Industrial Cervecera S.A. - Asamblea Gral. Extraordinaria	2028

AVISO COMERCIAL

N° 100033326 - Ekeko Sociedad Anónima - Inscripción de Directorio	2028
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100033308 - Liga Calchaquí de Fútbol - Cafayate, para el día 27/04/13	2029
N° 100033296 - Instituto Belgraniano de Salta, para el día 15/05/13	2029
N° 100033292 - Centro de Jubilados y Pensionados Divina Providencia - Orán, para el día 26/04/13	2029
N° 100033286 - Centro de Jubilados y Pensionados de El Tala, para el día 26/04/13	2030
N° 100033285 - Asociación de Suboficiales Retirados y Pensionistas del Ejercito - Tartagal 27-04-2013	2030
N° 100033262 - Salta Polo Club, para el día 14/05/13	2030

AVISO GENERAL

N° 100033318 - Caja de Seguridad Social para Abogados de la Pcia. de Salta - N° 1868	2031
--	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100033328 - Del día 09/04/13	2032
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400003023 - Del día 09/04/13	2032
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de Marzo de 2013

DECRETO N° 809

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 13 de marzo de 2013; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del día 13 de marzo de 2013 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

Salta, 14 de Marzo de 2013

DECRETO N° 810

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. Mashur

Lapad, a partir del día 14 de marzo de 2013 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Parodi (I.)

Salta, 15 de Marzo de 2013

DECRETO N° 811

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del 15 de marzo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que por ausencia del señor Gobernador y del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 146 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 15 de marzo de 2013.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Parodi (I.)

Salta, 16 de Marzo de 2013

DECRETO N° 812

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 16 de marzo de 2013;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 16 de marzo de 2013.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (1).

Salta, 18 de Marzo de 2013

DECRETO N° 813

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 18 de marzo de 2013; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del día 18 de marzo de 2013 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 18 de Marzo de 2013

DECRETO N° 814

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 18 de marzo de 2013;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte de. que suscribe, a partir del 18 de marzo de 2013.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 8 de Abril de 2013

DECRETO N° 963

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 47-54.545/13

VISTO el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); y,

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por finalidad la implementación de un Programa de Cooperación entre ambas partes, que busca la inclusión y educación de alumnos, docentes y comunidades indígenas de los Departamentos de San Martín, Orán y Rivadavia;

Que corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 8 de Abril de 2013

DECRETO N° 964

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expediente N° 0110105-27.393/2013-0

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Patrón Uriburu al cargo de Jefe de Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que procede aceptar la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Patrón Uriburu al cargo citado en el visto a partir del 15 de febrero del corriente;

Que a tal fin corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Patrón Uriburu, D.N.I. N° 17.355.726, al cargo de Jefe de Tierras Fiscales, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 15 de febrero de 2.013.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 8 de Abril de 2013

DECRETO N° 965

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 4122/08; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la mencionada norma que modifica el artículo 26° del Decreto N° 1178/96 establece: "La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de

ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero";

Que, a partir del día 10 de diciembre de 2012, se cumple un año del inicio de la gestión de gobierno correspondiente al periodo 2011 - 2015, en virtud de lo cual cesan en sus funciones los agentes designados en cargo político alcanzados por la norma citada precedentemente;

Que es decisión del Poder Ejecutivo, renovar la prestación de servicios en cargo político de las personas que se incluyen en el presente instrumento cuyo vencimiento opera durante el mes de abril de 2013;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Renuévanse a partir de las fechas indicadas individualmente y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, las designaciones efectuadas en cargo político del Poder Ejecutivo Provincial que se detallan en el Anexo del presente correspondientes al mes de abril de 2013, en las jurisdicciones y niveles que en cada caso se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a cada agente designado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 8 de Abril de 2013

DECRETO N° 966

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expediente N° 0110105-27.393/2013-0

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Tierras Fiscales, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor Víctor Rodrigo Diez Tizón, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Fuera de Escalafón y no vulnera las normas dictadas en materia de contención de gasto, ya que se realiza en reemplazo del doctor Alejandro Patrón Uriburu;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144, inc. 7) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Dr. Víctor Rodrigo Diez Tizón, DNI N° 21.310.818, en el cargo de Jefe de Tierras Fiscales, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, con una remuneración idéntica a la establecida en el Artículo 10 del Decreto 398/09, a partir del 15 de febrero de 2.013, con retención del cargo de Planta Permanente en el Ministerio de Derechos Humanos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2013.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 8 de Abril de 2013

DECRETO N° 968

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 38.646/12 - código 74

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el señor interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor Luis Gabriel Chagra Dib, solicita se ratifique la Resolución n° 007-I/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se prorroga desde el 1° de marzo al 31 de diciembre de 2013, la afectación de la arquitecta Claudia Mariela Quiroga, D.N.I. n° 20.858.380, para continuar prestando servicios en la Municipalidad de Chicoana, con retención del cargo de planta permanente en el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), dejando establecido que los haberes mensuales quedan a cargo de este último organismo;

Por ello, con encuadre en el Decreto n° 8.0/01;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución n° 007-I/13, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 8 de Abril de 2013

DECRETO N° 969

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 42-15.799/12

VISTO el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), mediante el cual se acuerda implementar distintas líneas de acción, entre ellas la de Servicios de Educación Secundaria para poblaciones residentes en zonas rurales aisladas;

CONSIDERANDO:

Que es política educativa de la Provincia de Salta garantizar la igualdad de oportunidades para que todos los adolescentes y jóvenes cursen la educación obligatoria, con niveles de calidad creciente en consonancia con las exigencias de la sociedad, siempre respetando las especificidades de los espacios regionales;

Que la Ley Nacional de Educación N° 25.206, y la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, prevén la obligatoriedad del Nivel Secundario;

Que resulta necesario brindar un servicio educativo optimizando el uso de todos los recursos existentes para brindar la continuidad del nivel secundario;

Que en relación a la situación del ámbito rural, el informe del "Plan Estratégico de desarrollo educativo de Nivel Medio de la Provincia de Salta" (Enero 2011) sugiere que, debido a la extensión y diversidad geográfica de la Provincia, resultaría adecuado sostener la escolaridad de comunidades aisladas atendiendo las demandas legítimas y contemplando sus particularidades,

Que en consecuencia, mediante el Convenio suscripto con UNICEF, se busca implementar sedes educativas en las comunidades rurales alejadas, a fin de que se constituyan en centros de acceso a propuestas educativas presenciales con apoyo virtual para el cursado del nivel secundario;

Que existen colectivos de adolescentes y jóvenes en distintos contextos de nuestra sociedad que por su actividad artística, deportiva y/o su situación en conflicto con la ley penal, necesitan otras alternativas para su adecuada escolarización;

Que atendiendo a la especificidad de la modalidad y las particularidades de cada zona, la forma en que se organizará el calendario y el tiempo de cursado de los distintos espacios curriculares a lo largo del Ciclo Lectivo será diferente, conformando períodos trimestrales, cuatrimestrales o anuales según corresponda;

Que para asegurar el acompañamiento y asesoramiento a los estudiantes, se debe crear la figura de un

Coordinador de Sede, cuya función será la de facilitar el aprendizaje de los estudiantes y gestionar la sede;

Que para asegurar la gestión del proyecto se debe asignar un cargo de Director de la nueva Unidad Educativa, cuya función será coordinar el trabajo de los coordinadores de sede, de los docentes y gestionar la unidad educativa;

Que asimismo la ejecución del presente Proyecto contempla el desempeño del Equipo de Profesores del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9.002, quienes serán los encargados de elaborar los módulos educativos, diseñar los instrumentos de evaluación y realizar todas las actividades inherentes a la función del docente en la escuela secundaria;

Que los servicios técnicos competentes han tomado la debida intervención;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, a partir del período lectivo 2013, el Proyecto de Educación Secundaria mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - Autorízase la creación de la Unidad Educativa N° 5212 con la Modalidad de Educación Secundaria mediada por las TICs, la que contará con las siguientes Sedes:

N°	Sede Educativa	Localidad	Departamento	Tipo de Jornada
1	Santa Teresa	Puesto Santa Teresa	Anta	Con Albergue
2	La Argentina	Puesto La Argentina	Anta	Con Albergue
3	Los Pozos	Puesto Los Pozos	Rivadavia	Con Albergue
4	Santa Rita	Puesto Santa Rita	Anta	Con Albergue
5	Finca La Medialuna	Finca La Medialuna	Gral. San Martín	Con Albergue
6	El Tremental	El Tremental	Gral. San Martín	Con Albergue
7	Madrejones	Madrejones	Gral. San Martín	Con Albergue
8	Campo Durán	Campo Durán	Gral. San Martín	Sin Albergue
9	Esquina de Guardia	La Poma	La Poma	Sin Albergue
10	Pucará	Pucará	San Carlos	Con Albergue
11	Salta-capital	Capital	Capital	Con Albergue

Art. 3° - Apruébase la Planta Orgánica Funcional de la Unidad Educativa N° 5212, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

Cargo	Cantidad	Observaciones
Director de 3ra. Categoría	1	-
Secretario 3ra. categoría	1	-
Auxiliar Administrativo de 3ra. categoría	1	-
Coordinador Área Profesores - Coord. Aulas	220 horas	Para coordinadores de sede 11 sedes por 20 horas Deberán cumplir las funciones establecidas en el Anexo II
Auxiliar Bilingüe	4	4 sedes por 20 horas Deberán cumplir las funciones establecidas en el Anexo III
Horas cátedra caja curricular	300 horas	10 espacios curriculares por 30 horas
Encargado de Gabinete (administrador de Red)	1	-
Horas cátedras (Extensión por Albergue)	80 Horas	8 sedes por 10 horas

Art. 4° - Autorízase la creación de los Albergues que fueran requeridos para cada Sede Educativa según se detalla en el artículo 2°.

Art. 5° - Autorízase la extensión de jornada a los Coordinadores de Sede por cumplir funciones de Responsable de Albergue para cada Sede Educativa detallada en el Artículo 2°, cuando se justifique la necesidad del mismo, con una carga horaria de 10 (diez) horas reloj. Las funciones del Responsable de Albergue serán las de organizar el funcionamiento y acompañar en una armónica convivencia a los estudiantes albergados durante el período de tiempo estipulado a tal fin.

Art. 6° - Déjase establecido que la cobertura de horas cátedras se realizará de conformidad a la estructura curricular establecida en la Resolución Ministerial N° 5068/11, atendiendo la particularidad del espacio curricular de Educación Física establecida en el Anexo I.

Art. 7° - Déjase establecido que las funciones de los docentes a cargo de las horas cátedras serán las que se establecen en el Anexo IV del presente.

Art. 8° - Déjase establecido que la coordinación técnico-informática y de conectividad del proyecto estará a cargo del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9.002, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

Art. 9° - Déjase establecido que la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología será la responsable de administrar y ejecutar los fondos que aportará UNICEF en el marco del acuerdo de cooperación celebrado entre las partes.

Art. 10° - Los gastos que demande la implementación del presente proyecto se imputará a la partida presu-

puetaria 2013, Jurisdicción 07: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología- SAF 1- Curso de acción: 013 - Actividad: 001 - Gastos en Personal - Código 071013000100 - Dirección Educación Media; como así también, a los fondos aportados por UNICEF conforme lo prevé el presupuesto establecido mediante el Convenio de Cooperación suscripto con el Ministerio De Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 11° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 12° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

ANEXO I

Educación Secundaria Rural Mediada por TICs

Fundamentos y Características

Fundamentación:

La población total de la República Argentina, según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2001 es de 36.200.000 habitantes. La densidad de población es de 13 hab./km. Argentina es un país cuya población es esencialmente urbana. Sólo poco más del 10% de los argentinos es considerado población rural en tanto reside en el campo o en localidades de menos de 2000 habitantes.

La proporción de la población rural varía significativamente entre las provincias. En el noreste alcanza un 23,7% y en el noroeste es de 21,5%. Por otra parte cerca del 70% de la población rural se presenta dispersa.

Dar respuesta a las necesidades educativas de zonas rurales requiere tomar en consideración estas regularidades, de modo de identificar los aspectos comunes para la definición de políticas educativas orientadas al conjunto de la población rural. Pero también es necesario reconocer los aspectos diferentes de otros colectivos de población urbana, la diversidad de situaciones que suelen identificarse bajo la generalizada denominación de juventud, para encontrar respuestas situadas, adecuadas a distintos contextos.

Es una prioridad fundamental de la política educativa de la provincia de Salta garantizar la igualdad de oportunidades, para que todos los adolescentes y jóvenes cursen la educación obligatoria, con niveles de calidad creciente en consonancia con las exigencias de la sociedad actual. En este sentido una de las metas de la política educativa es desarrollar un sistema integrado de educación que asegure mejorar el nivel educativo del conjunto de la población ampliando los índices de cobertura respetando las especificidades de los espacios regionales para que todos tengan acceso a la educación.

Toda política de protección de los derechos de los adolescentes y jóvenes, en sus aspectos afectivos, económicos y sociales, contemplará necesariamente las necesidades de desarrollo de cada familia, a efectos de posibilitarle un mejor desempeño de sus funciones en la formación, socialización y estructuración de cada persona como tal.

Es deber de la familia, de la comunidad, de la sociedad en general y del Estado, asegurar a los adolescentes y jóvenes, con absoluta prioridad, el efectivo goce del derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, a la educación, al deporte, a la recreación, a la capacitación profesional, a la cultura, a la libertad y a la convivencia familiar y comunitaria así como ponerlos a salvo de toda forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión.

En el ámbito rural disperso, es escaso el número de adolescentes y jóvenes que finalizada la educación básica logra continuar sus estudios. En estas zonas existen comunidades que, si bien tienen particularidades distintivas, presentan en común la dispersión poblacional, las dificultades en la comunicación por carencia de transportes regulares, y caminos en condiciones precarias durante gran parte del año.

Las familias en general, en estas zonas priorizan la unidad familiar y la permanencia en su tierra y optan por

postergar la continuidad de los estudios de sus hijos; adolescentes que deciden no continuar con los estudios para quedarse junto a su familia u otros que no pueden sostener la lejanía de su entorno y terminan abandonando los estudios para regresar a su comunidad.

Los hombres y mujeres que habitan estos espacios solicitan para sus hijos escuelas que propicien el arraigo, el reconocimiento de las raíces, el derecho a la educación en familia y con la familia, esta solicitud expresa un derecho legítimo y reconocido que es el derecho a la identidad.

"La educación rural está abriendo sus moldes tradicionales de docencia para acceder a la riqueza y complejidad de las redes de información que les permitan incorporarse, en igualdad de oportunidades, al cada vez más amplio y complejo mundo contemporáneo". (Hepp, 2003, 419 / 451) ¹

Es responsabilidad del Estado atender las demandas legítimas de las comunidades rurales y contemplar sus diferentes particularidades, a través de la implementación de educación secundaria válida y acorde a esas realidades. Este proyecto busca formalizar, sedes educativas en las diferentes comunidades, para que en articulación con las mismas, se constituyan en centros de acceso a propuestas educativas presenciales con asistencia virtual para el cursado del nivel secundario, avalado por la firme convicción de que la educación es una herramienta estratégica importante, para avanzar en la cohesión y en la inclusión social.

En el contexto urbano y especialmente en el rural, el acceso a las nuevas tecnologías adquiere sustancial relevancia. Es necesario avanzar en la sociedad del conocimiento y de la información, incorporando nuevos recursos en el proceso de enseñanza y de aprendizaje para favorecer la inserción activa de la juventud en las actividades culturales, sociales y políticas.

Esta propuesta avanza en este sentido, a partir de convocar al trabajo colectivo de toda la ciudadanía y de la sociedad política comprometidas con la democracia. Este secundario además permitirá que toda la comunidad acceda en al servicio de Internet, contribuyendo con el mejoramiento de las comunicaciones y acceso a la información, condición necesaria para el pleno ejercicio de la ciudadanía.

Tiene dos antecedentes fundamentales. el primero referido a la certeza de que en la conjunción entre es-

cuela y comunidad está la clave del desarrollo local, regional y provincial, de mejores oportunidades de aprendizaje y de justicia social y el segundo en la implementación éxitos da de este proyecto en la provincia de Río Negro.

En el contexto de los esfuerzos por mejorar la calidad de los aprendizajes escolares en el país, teniendo presente criterios de equidad social, este proyecto pretende ofrecer un aporte real a la misión de este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Propósito

Desarrollar educación secundaria en el medio rural distante, como así también en colectivos adolescentes con características particulares, para contribuir de manera efectiva a construir ciudadanía, respetar el derecho a la identidad, mejorar las condiciones de vida de las familias rurales y participar, como parte del sistema educativo, en los esfuerzos que contribuyan a revertir el fenómeno complejo de las migraciones rurales y el abandono de la trayectoria escolar.

Población Destinataria

Las comunidades de los Departamentos de Capital, Anta, San Martín, San Carlos, Rivadavia y Los Andes.

Alumnos Destinatarios

Primera etapa:

Todos los egresados de 7mo grado de escuelas primarias, menores de 18 años de edad.

Desarrollo de la propuesta

Una nueva propuesta de educación secundaria debe tener validez provincial y nacional para no condicionar futuras opciones y además un alto grado de contextualización.

Es en este sentido que el Diseño Curricular a partir del cual se organizará la propuesta es el de la escuela secundaria vigente, que a su vez está estrechamente relacionado con los lineamientos generales acordados en el Consejo Federal de Educación.

Los estudiantes asistirán a las sedes, todos los días en el horario que corresponde a la escuela secundaria y estarán a cargo del Coordinador de Sede, responsable de guiar el proceso de enseñanza y aprendizaje, como así también el control de la asistencia y el seguimiento académico-administrativo de todos los estudiantes de la sede.

La **Presencialidad** es un requisito fundamental porque el proyecto se basa en el aprendizaje colaborativo, en el conocimiento como construcción social y por lo tanto es fundamental evitar situaciones de aislamiento y soledad. Al hacer trabajar a los estudiantes en grupos, en un contexto de colaboración e intercambio con sus compañeros se obtienen mejores resultados académicos debido a que los estudiantes:

- * aprenden más,
- * recuerdan por más tiempo,
- * desarrollan habilidades de razonamiento superior y pensamiento crítico y,
- * se sienten más valorados y confiados.

Esta colaboración se sustenta en algunos factores que la Presencialidad como estrategia para una modalidad con estas características permite:

* **Responsabilidad Individual:** Cada miembro debe ser responsable por su propio trabajo, y esfuerzo por aprender.

* **Apoyo Mutuo:** Cada miembro debe ser responsable de ayudar en la enseñanza de los otros miembros del grupo.

* **Interdependencia Positiva:** El propósito principal de las actividades colaborativas es el grupal. Es por esto que la colaboración se logra cuando todos los miembros del grupo han interactuado y han cumplido sus propósitos individuales.

* **Interacciones Sociales Cara-a-Cara:** El proceso de toma de decisiones debe incluir discusiones entre todos los estudiantes, por lo tanto es necesario enseñar al grupo de estudiantes a intercambiar, analizarlas y construir en conjunto una respuesta.

El aula virtual es otro requisito siempre que sea un espacio que cuide evitar la sola presencia de la información porque desde la perspectiva del proyecto se entiende que un aula virtual, como explica Mónica Luque² "es un dispositivo tecnológico cuyo componente esencial es el espacio destinado a la interacción humana y a la búsqueda colectiva del saber.

Por tanto, el aula virtual se encuentra dotada de una impregnación de tipo sociocultural no sólo porque ofrece oportunidades a los estudiantes para el desarrollo de sus logros intelectuales sino, particularmente, porque existe una traza que vincula a los miembros del aula en un espacio intersubjetivo que les connota como una comunidad, bajo el signo de una meta común centrada en la construcción social del conocimiento".

Por lo tanto los estudiantes accederán a través de las TICs a saberes relevantes y proyectados en modos pedagógicos, se introducirán instancias que propicien pensar, reflexionar y dialogar, que fomente el clima para el aprendizaje colaborativo y con significatividad social, que introduzca retroalimentaciones significativas que promuevan la auto y co-evaluación de los estudiantes.

También se utilizarán otras herramientas tecnológicas tales como teleconferencias, videos educativos, etc., y participarán en foros que conectarán las sedes o a estas con distintas escuelas de la provincia.

Será indispensable que el referente pedagógico organice la clase para que los estudiantes dispongan siempre del material de estudio, aún cuando problemas de conectividad impidan el acceso a internet. Todo el material será enviado en DVD y CD, y podrá imprimirse, para que el proceso de enseñanza-aprendizaje no dependa exclusivamente de la conectividad.

El Diseño Curricular es el mismo que el de todas las escuelas secundarias de la provincia, pero la forma en que se organizará el tiempo de cursada de los distintos espacios curriculares, será diferente atendiendo la especificidad de la modalidad, las particularidades de las sedes y la necesidad de los estudiantes.

Se podrán plantear espacios curriculares anuales y/o cuatrimestrales, siempre y cuando se mantenga para cada espacio curricular la carga horaria anual establecida en la normativa vigente para permitirle al estudiante organizar mejor su proceso de aprendizaje a lo largo del año.

El espacio curricular de Educación Física se dictará de manera presencial ya que el desarrollo integral de los sujetos requiere la práctica sistemática de la actividad física y el reconocimiento del propio cuerpo y el de los demás, en un tiempo y espacio determinado.

ANEXO II

Funciones del Coordinador de Sede.

Educación Secundaria Rural Mediada por TICs.

En el marco de la implementación de la Educación Secundaria en la provincia, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en respuesta a los requerimientos de la Educación Secundaria Mediada por TICs, los Coordinadores de Sede tendrán las siguientes misiones y funciones:

Rol del Coordinador de sede:

Los maestros/profesores que se designen como Coordinadores para cada una de las sedes deberán asumir la responsabilidad de control y seguimiento del grupo de estudiantes de la sede.

Funciones:

1. Apropriarse y dar cumplimiento al Diseño Curricular y las Resoluciones vigentes para el nivel.
2. Cuidar y orientar al estudiante durante toda la jornada escolar.
3. Facilitar los aprendizajes.
4. Articular con el equipo de Profesores Integrantes del Equipo Docente Central.
5. Promover las mediaciones necesarias que aseguren una estrecha relación entre estudiantes y profesores.
6. Trabajar de manera coordinada con el Auxiliar Docente Bilingüe en aquellas sedes que tengan estudiantes pertenecientes a pueblos originarios.
7. Control de asistencia y el seguimiento académico administrativo de todos los estudiantes de la sede.
8. Administrar las evaluaciones.
9. Gestionar la unidad educativa.
10. Propiciar y diseñar los dispositivos que aseguren las articulaciones con las familias y organizaciones de la comunidad.
11. Control y cuidado de los estudiantes residentes en el albergue escolar.

ANEXO III

Funciones de los Auxiliares Docentes Bilingües para sedes con matrícula de alumnos de pueblos originarios

En el marco de la implementación de la Educación Secundaria en la provincia el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en respuesta a los requerimientos de la Educación Secundaria Mediada por TICs, los Auxiliares Docentes Bilingües tendrán las siguientes funciones:

Rol del Auxiliar Docente Bilingüe

Las personas que se designen como Auxiliares Docentes Bilingües para cada una de las sedes con población de pueblos originarios, deberán asumir la responsabilidad de acompañar y colaborar con la tarea del Coordinador de Sede en el grupo de estudiantes de la sede.

Funciones:

1. Apropriarse del Diseño Curricular y de las Resoluciones vigentes para el nivel.
2. Orientar al estudiante de pueblos originarios.
3. Facilitar los aprendizajes de los estudiantes pertenecientes a pueblos originarios posibilitando la conservación y fortalecimiento de las lenguas y culturas vernáculas.
4. Articular con el Coordinador de Sede en todo lo referente al trabajo áulico.
5. Promover las mediaciones necesarias que aseguren una estrecha relación entre estudiantes y docentes.
6. Colaborar con el Coordinador de Sede en el control de asistencia y seguimiento académico administrativo de todos los estudiantes de la sede.
7. Propiciar acciones que aseguren las articulaciones con las familias y organizaciones de la comunidad.
8. Así también, deberán cumplir con las demás funciones establecidas en la normativa Provincial vigente.

ANEXO IV

**Funciones de los Profesores Integrantes
del Equipo Docente Central del Secundario
Mediado por TICs.**

En el marco de la implementación de la Educación Secundaria en la provincia, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en respuesta a los requerimientos del Secundario Mediado por TICs, los Profesores integrantes del Equipo Docente en el entorno virtual, cumplirán las siguientes tareas:

Rol del profesor en el entorno virtual

Los profesores que se designen para cada uno de los espacios curriculares deberán asumir todas las responsabilidades que incumben a los docentes de todas las escuelas secundarias de la provincia.

Funciones:

1. Apropriarse del Diseño Curricular y de las Resoluciones vigentes para el nivel
2. Planificar y ejecutar las acciones para producir proceso de enseñanza y aprendizaje de cada una de las unidades educativas.
3. Preparar y redactar cada uno de los módulos que se utilizarán y las clases para el campus virtual en arti-

culación según los lineamientos del equipo directivo y bajo la modalidad correspondiente.

4. Facilitar la organización del dispositivo de enseñanza y aprendizaje del espacio curricular con el Coordinador Pedagógico de cada sede comunicándose permanentemente con él.
5. Elaborar las planillas de seguimiento e instrumentos de evaluación.
6. Evaluar y acreditar los aprendizajes en un todo de acuerdo con los criterios fijados desde la Dirección y de acuerdo con los fundamentos epistemológicos, pedagógicos, políticos e ideológicos.
7. Gestionar globalmente el currículum en las unidades educativas.
8. Visitar las distintas sedes para trabajar con los estudiantes y Coordinadores Pedagógicos, asegurando así la relación de los profesores que elaboran las clases con los estudiantes que asisten al menos una vez al año.
9. Promover las articulaciones entre las distintas unidades educativas.
10. Mantener activo el campus virtual generando foros, espacios de debate, consultas y todo otro formato que potencie y active la utilización de la red

¹ Hepp, P (2003): Enlaces: El Programa de Informática Educativa de la Reforma Educacional Chilena, En Cox, Políticas Educativas en el Cambio de Siglo (pp.419 / 451) Santiago, Edit. Universitaria.

² "Estrategias de Trabajo Académico en el Aula Virtual. Tutoría Virtual". Dra. Mónica G. Luque

Salta, 8 de Abril de 2013

DECRETO N° 970

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N°s 58-224.486/11-16

VISTO los expedientes de referencia, mediante los cuales se gestiona la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Sres. Francisca Catalina Kaucher Moreno, Manuel Ignacio Gutiérrez, Gabriela Toledo Giménez y Cecilia Beatriz Barbito; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 5.001/11 se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el entonces Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y los Sres. Karcher Moreno, Gutiérrez, Toledo Giménez y Barbito, para desempeñarse en tareas propias de la Dirección General del Boletín Oficial de la Provincia; prorrogados mediante Decreto N° 1587 del 18 de Julio de 2012;

Que el Director General del Boletín Oficial informa que subsisten las razones que dieron origen a las contrataciones mencionadas, siendo necesario proceder a prorrogar nuevamente las mismas;

Que no obstante, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con los Contratos de Locación que fueran aprobados por Decreto N° 5.001/11;

Que en razón de ello, corresponde emitir el instrumento legal que apruebe las mencionadas prórrogas, en el marco de lo previsto por el Art. 20 de la Ley 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Director General del Boletín Oficial de la Provincia de Salta y los agentes que seguidamente se detallan y con vigencia desde el 01/01/2013 al 31/12/13:

1. Dra. Francisca Catalina Karcher Moreno - DNI N° 27.681.699
2. Dr. Manuel Ignacio Gutiérrez - DNI N° 29.276.740
3. Srta. Gabriela Toledo Giménez - DNI N° 30.636.903
4. Srta. Cecilia Beatriz Barbito - DNI N° 25.411.976

Art. 2° - Apruébanse las Addendas a los Contratos de Locación de Servicios suscriptas entre el Director General del Boletín Oficial de la Provincia de Salta y los agentes detallados en el artículo precedente. las que como Anexo forman parte del presente instrumento. con vigencia a partir del 1° de Enero de 2013.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, deberá imputarse a las partidas correspondientes de la Dirección General del Boletín Oficial - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 8 de Abril de 2013

DECRETO N° 971

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 010011-30.728/2012-10

VISTO la adenda suscripta entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Secretario de Ingresos Públicos, Cr. Javier Montero y la Cra. Elvira Carlota Guillén, respecto de su respectivo contrato de locación de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue aprobado por Decreto N° 598/12;

Que entre la Secretaría de Ingresos Públicos y la Cra. Elvira Carlota Guillén, se convino celebrar una adenda al contrato de locación de servicios anteriormente suscripto, extendiendo la vigencia del mismo por 12 (doce) meses a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2013, por cuanto subsisten las razones que dieron origen a la contratación mencionada y en los mismos términos del contrato respectivo anterior y con posibilidad de prórroga si fuere necesario.

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Ingresos Públicos intervino dictaminando que la adenda solicitada se ajusta a derecho;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos realizó la imputación preventiva correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Adenda N° 1 suscripta entre el Sr. Secretario de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, Cr. Javier Montero y la Cra. Elvira Carlota Guillén, D.N.I. N° 12.710.769, modificatoria del Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 598/12, la que como anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción 091001000100.413411.1003 - Secretaría de Ingresos Públicos Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2013.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 8 de Abril de 2013

DECRETO N° 972

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio Marco de Cooperación suscripto el día 3 de Abril de 2013 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto promover e incentivar la modernización y actualización de las herramientas informáticas para el mejor servicio a la comunidad;

Que, en especial, se ha previsto como objetivo la cooperación mutua para la formulación y posterior ejecución de un proyecto de actualización del cableado de telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Salta -Sede Salta-, con el propósito de dotar a la misma de una red interna de interconexión que permita contar con servicios de voz, video y datos de alta velocidad, procurando niveles de excelencia en la implementación de sus proyectos, así como las demás acciones que se acuerden en protocolos adicionales al presente convenio;

Que la colaboración acordada responde al objetivo del Gobierno de la Provincia de Salta de promover, con-

juntamente con las Universidades, las herramientas de desarrollo local, incentivando, por ser de interés público, las acciones de educación superior en nuestro territorio;

Que, encontrándose excluido el citado convenio del ámbito de la Ley 6838, conforme lo determina el art. 1° del decreto N° 1448/96, corresponde en consecuencia, dictar el acto pertinente de aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144, inciso 1° de la Constitución Provincial y el art. 1° y concordantes de la Ley N° 7694;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, celebrado el 3 de Abril de 2013 entre la Provincia de Salta, representada por el suscripto y la Universidad Nacional de Salta, representada por su Rector, Cr. Victor Hugo Claros, el que se incorpora como Anexo del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 8 de Abril de 2013

DECRETO N° 974

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-51.319/13

VISTO la renuncia presentada por la señora Ana María Gomeza Ceballos al cargo de Coordinadora General de Actuaciones, como así también al cargo de planta permanente de Jefa de Departamento Despacho de la mencionada Coordinación de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 15 de abril de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Gomeza Ceballos presenta su renuncia para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, renunciando a su vez, al examen psicosfísico de egreso requerido por el Estado Provincial;

Que a fs. 2 obra Notificación de Acuerdo de Beneficio expedido por la ANSeS, en la que pone en

conocimiento que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01203 de fecha 21/12/2012, se otorgó el beneficio jubilatorio según las disposiciones de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

Que a fs. 3 consta que en fecha 11/03/2013, se efectuó la correspondiente notificación de la mencionada Resolución;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación informa que la señora Gomeza Ceballos no posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que el Departamento Personal de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la señora Ana María Gomeza Ceballos, DNI N° 5.415.328, al cargo de Coordinadora General de Actuaciones -de la Secretaría General de la Gobernación, Fuera de Escalafón, con remuneración equivalente a Directora General, a partir del 15 de abril de 2013, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2 - Con igual vigencia y motivo que los mencionados en el artículo anterior, acéptase la renuncia presentada por la señora Ana María Gomeza Ceballos, DNI N° 5.415.328, al cargo de Jefa de Departamento Despacho - Agrupamiento T - Subgrupo 2 - F.J. III, de la Coordinación General de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 8 de Abril de 2013

DECRETO N° 976

Ministerio de Gobierno

Expte. n° 41-41.891/13

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Esc. Paola Esther Morales, en su carácter de Titular del Registro Notarial n° 184 con sede en la ciudad de Salta, solicita la designación de la Esc. Natalia Graciela Etcheverry como Adjunta de ese Registro; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular del Registro, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos de Salta;

Que en las actuaciones de referencia; el Colegio de Escribanos señala que la Esc. Natalia Graciela Etcheverry se encuentra inscripta en el Registro de Aspirantes de ese Colegio y que de conformidad con lo normado por el Art. 4° inc. e) del Decreto n° 2582/00, la misma ha aprobado el Curso de Capacitación Profesional durante el año 2005;

Que a fs. 19 obra acta n° 2062 del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, el cual considera que de conformidad con las previsiones del Decreto 2582/00, Art. 4° inc. a), la Escribana Paola Esther Morales justificó la necesidad de dicha adjunción, resolviendo por ello elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo para el dictado del Instrumento legal pertinente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Escribana Natalia Graciela Etcheverry, D.N.I. N° 26.713.917, como Adjunta del Registro Notarial n° 184 con sede en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana Paola Esther Morales, en mérito a las razones precedentemente enunciadas y conforme a las previsiones del Decreto n° 2582/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 8 de Abril de 2013

DECRETO N° 977

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expediente N° 0110011-85.230/2012-0

VISTO la solicitud de entrega de bienes muebles en desuso, efectuada por la Dirección de la Escuela N° 4041 "Ingeniero Patricio Sosa"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presenta la señora Directora Interina de la Escuela N° 4041 "Ingeniero Patricio Sosa" solicitando la entrega de diversos bienes muebles que se encuentran en desuso en el Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 3 el Subprograma Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia informa sobre la existencia de los bienes solicitados y la Contaduría de la Provincia a fs. 4 manifiesta que individualmente considerados, el precio de los mismos no excede el diez por ciento (10 %) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que asimismo se cumplen con los requisitos exigidos para efectuar la transferencia de los bienes requeridos, de conformidad a lo previsto por el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia,

Que el artículo 58 de la mencionada Ley textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.";

Que el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y el Sr. Coordinador General de Tierras y Bienes de la Provincia, respectivamente, tomaron la intervención que les compete y manifiestan que no existen objeciones legales que formular sobre la petición efectuada:

Que obra Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía,

Infraestructura y Servicios Públicos, del cual surge que de acuerdo a las constancias del expediente mencionado, se cumplen con los requisitos legales exigidos, con lo cual, resulta procedente la emisión del presente instrumento legal, prestando conformidad a la solicitud efectuada por la Sra. Directora Interina de la Escuela N° 4041 "Ingeniero Patricio Sosa";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Transfírase a favor de la Escuela N° 4041 "Ingeniero Patricio Sosa", los bienes solicitados que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, en virtud de los considerandos expresos.

Art. 2° - Comuníquese lo dispuesto por el presente al Fondo de Administración y Disposición de bienes muebles e inmuebles del Estado Provincial y a la Contaduría General de la Provincia, para su toma de razón y a los fines pertinentes.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente los copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 967 - 08/04/2013 - Expedientes N° 0120159-166.721/2011-1, N° 0120159-166.721/2010-2 y N° 0120159-166.721/2011-3

Artículo 1° - Prorrógase, la designación del Sr. Marcos Raúl Parada, C.U.I.L. N° 23-29339582-9, para continuar desempeñando funciones administrativas en carácter temporario en el Colegio Secundario N° 5344 de Urundel - Departamento Orán, a partir del 15/04/2012 y por el término de cinco (5) meses, con una retribución

ción equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto Nº 973 - 08/04/2013 - Expediente Nº 0110029-703.769/2013-0

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, del Sr. Gamboni, Ramiro Gabriel, D.N.I. Nº 27.982.002, en la Dirección General de Inmuebles, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 11 de abril de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto Nº 3537 de fecha 4 de agosto de 2011.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción y Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Dirección General de Inmuebles - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto Nº 975 - 08/04/2013 - Expte. Nº 20-40.307/2013

Artículo 1º - Apruébase la Prórroga de la designación, en carácter de personal temporario, el Sr. Daniel Eduardo Jordán, D.N.I. Nº 22.056.835, en la Comisión Provincial de Regulación de Transporte dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 03 de marzo de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones a las establecidas en el Decreto Nº 1763/09.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 978 - 08/04/2013 - Expediente Nº 52-39.264/13

Artículo 1º - Prorróganse las designaciones de los siguientes agentes de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, en carácter de Personal Temporario por el término de 5 (cinco) meses a partir de la fecha que se consigna y con la equivalencia remunerativa que en cada caso se especifica:

* Diez Sierra, María Mercedes - D.N.I. Nº 22.119.317 - Agrup. Adm. Subgrupo 2 - F.J.VI. Desde el 17-05-13.

* Ramos, Francisca Bernardita - D.N.I. Nº 32.741.250 - Agrup. Adm. Subgrupo 2. Desde el 17-05-13.

* Abregu, María Valeria - D.N.I. Nº 23.900.951 - Agrup. Adm. Subgrupo 2. Desde el 17-05-13.

* López, Walter Gabriel - D.N.I. Nº 27.221.190 - Agrup. Administ. Subgrupo 2. Desde el 17-05-13.

* Alanis, Tito Orlando - D.N.I. Nº 12.701.866 - Agrup. Adm. Subgrupo 2 - Desde el 01-05-13.

* Solis, Víctor - D.N.I. Nº 35.059.995 - Agrup. Adm. Subgrupo 2 - Función Jerárquica VII - Desde el 01-05-13.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto Nº 979 - 08/04/2013 - Expte. Nº 0120046-25.773/09-0 y 1 adj. 0120046-26.594/12-0

Artículo 1º - Prorrógase la designación de la Sra. Norma Beatriz del Valle García, D.N.I. Nº 23.653.151, en carácter de personal temporario en la Dirección General de Educación Superior dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, a partir del 12/03/13 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Servicios Generales - Subgrupo 2, en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 980 - 08/04/2013 - Expediente N° 31-61.948/13 y Cde. 1

Artículo 1° - Autorízase el traslado de la aeronave sanitaria Learjet 45 XR - Matrícula LV-BXD, de propiedad del Estado Provincial, con destino a la ciudad de Fort Lauderdale - Florida - Estados Unidos de Norte América, a fin de realizar el mantenimiento de la misma, a partir del 15 y hasta el 24 de abril de 2013, al mando de la tripulación que a continuación se detalla, debiéndoseles liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos de traslado del avión y eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme al siguiente itinerario:

Tripulación:

- Comandante de Aeronave: Carlos Marton
- Piloto: Horacio Gonzalo Tulián
- Copiloto: Gabriel Horacio Muñoz
- Inspector de Aeronave: Emilio De La Vega

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 06 - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Samson

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 94 - 27/03/2013 - Expediente N° 125-69242/12 y agregados

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Restauración, Refuerzo Estructural y Refacciones Varias Hotel Termas - Etapa 1". con un presupuesto oficial tope de S 6.560.106,32 (Pesos seis millones quinientos sesenta mil ciento seis con treinta y dos centa-

vos). mes de confección Febrero 2013, modalidad de contratación Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículos N° 9 de la Ley N° 6838 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092008011901 - Finan. Libre Disponibilidad (10011) - Proyecto 420 - U. Geog. 140 - Ejercicio 2013.

Parodi

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 190D - 04/04/2013 - Expediente N° 0100170-15.223/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 10 de Octubre de 2012, la renuncia presentada por la señora María Elena Mastroiacovo, DNI. N° 11.494.783, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta, mediante Resolución de fecha 03 de Octubre de 2012, al Cargo: Auxiliar de Estadísticas - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 2 - N° de Orden 455, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Art. 2° - La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reintegrarse a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 191D - 04/04/2013 - Expediente N° 0100075-233.191/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 10 de Diciembre de 2012, la renuncia presentada por: a) Sra. Ana

Maria Suaque, DNI. N° 10.243.032, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01201 de fecha 12 de Octubre de 2012, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta, al Cargo: Terapeuta Ocupacional - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 1 - N° de Orden 85 del Decreto N° 238/03, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" - Ministerio de Salud Pública, con desempeño como Jefe de Sector Gestión de Pacientes, Terapia Ocupacional - Función N° 21.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 192D - 04/04/2013 - Expediente N° 0100172-851/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Mayo de 2012, la renuncia presentada por el Sr. Ramón Dima Romero, DNI. N° 10.006.857, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI-Salta, mediante Resolución Acordada N° RNT-E 01153, de fecha 21 de Marzo de 2012, al Cargo: Servicios Generales - Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 01 N° de Orden 47, dependiente del Hospital de Rivadavia Banda Sur - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 623/06.

Art. 2° - El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro definitivo por invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

Heredia

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Resolución N° 193D - 04/04/2013 - Expediente N° 0120159-110.028/2012-0

Artículo 1° - Aceptar a partir del 11/05/2012, la renuncia presentada por la Sra. Casas de Gorena Adelma D.N.I. N° 10.305.220, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4093 "General Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, dependiente de la Di-

rección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

Dib Ashur

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Resolución N° 194D - 04/04/2013 - Expediente N° 0120159-183263/2012-0

Artículo 1° - Aceptar a partir del 01/10/2012, la renuncia presentada por el Sr. Torres Manuel, D.N.I. N° 7.239.186, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4219 "Néstor Oscar Palacios" de la localidad de Embarcación, departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

Dib Ashur

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Resolución N° 195D - 04/04/2013 - Expediente N° 159-211.878-12

Artículo 1° - Aceptar la renuncia por acogerse a los beneficios de la Jubilación a la Sra. Gerónimo. María Angélica. C.U.I.L. N° 27-06.612.438-5, al cargo de Ordenanza, Planta Permanente, Subgrupo 1, Nivel 5, en el Colegio Secundario N° 5081 "Dr. Raúl Alfonsín" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir del 26/09/12.

Art. 2° - Dejar establecido que el personal renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

Dib Ashur

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Resolución N° 196D - 04/04/2013 - Expediente N° 159-217.935/12

Artículo 1° - Aceptar, a partir del 01-12-12, la renuncia presentada por la Licenciada Graciela Aida Pacheco, D.N.I. N° 10.013.037, al cargo de Asistente Escolar, carácter titular, en el Programa de Orientación Escolar, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Dejar establecido que la agente renunciante, por expresa decisión, no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

Dib Ashur

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Resolución N° 197D - 04/04/2013 - Expediente N° 140-7.194/12

Artículo 1° - Aceptar, a partir del 01-01-13, la renuncia de la señora Irma Exaltación Vergara, D.N.I. N° 10.621.006, en el cargo de Técnico Intermedio, Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo I, Función Jerárquica VI, del Departamento Control y Acreditación de Títulos, Dirección de Información Educativa, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, en razón de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Art. 2° - Dejar establecido que la agente renunciante, por expresa voluntad, no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

Dib Ashur

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Resolución N° 198D - 04/04/2013 - Expediente N° 159-218.359/12

Artículo 1° - Aceptar, a partir del 01-12-12, la renuncia de la señora Luisa Ferrufino Carletti, D.N.I. N° 10.581.428, en el cargo de Supervisor de Rendiciones Especiales, Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica IV, del Departamento Control y Rendi-

ciones Especiales, Dirección General de Administración, en razón de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2° - Dejar establecido que la agente renunciante, por expresa voluntad, no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

Dib Ashur

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Resolución N° 199D - 04/04/2013 - Expediente N° 159-240.022/12

Artículo 1° - Aceptar, a partir del 01-01-13, la renuncia de la Sra. Neli Aide Corinti, D.N.I. N° 11.943.232, al cargo de Técnico Docente, carácter titular, de la Dirección General de Educación Secundaria, por razones de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Dejar establecido que la agente renunciante, por expresa voluntad, no se sometió al Examen Psico-Físico de Egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

Dib Ashur

Ministerio de Derechos Humanos - Resolución N° 200D - 04/04/2013 - Expediente n° 0040153-153.012/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 14 de Agosto de 2012, la renuncia presentada por el Sr. Oscar Andrés Velázquez, DNI. N° 08.176.694, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01197 de fecha 11 de Junio de 2012, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI -Salta, al cargo: Peluquero, Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 1 - N° de Orden 255, dependiente de la Dirección General de Adultos Mayores - Secretaría de Promoción de Derechos - Ministerio de Derechos Humanos, según Decreto N° 798/10.

Art. 2° - Dejar establecido que el Sr. Velázquez. No Adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Pace

Ministerio de Derechos Humanos - Resolución N° 201D - 04/04/2013 - Expedientes N° 0040234-181.096/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Octubre de 2012, la renuncia presentada por el señor Sebastián Ramirez, D.N.I. N° 08.177.358, por acogerse al Beneficio Jubilatorio otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01199 de fecha 21 de Agosto de 2012, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta, como Personal Temporario con remuneración equivalente al Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo I, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos, designado por Decreto N° 322/05, con sucesivas prórrogas e incorporado al Régimen de Empleo desde 01/06/10 hasta el 31/12/12, mediante Decreto N° 2527/10.

Art. 2° - Dejar establecido que el señor Ramirez, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Pace

Ministerio de Derechos Humanos - Resolución N° 202D - 04/04/2013 - Expedientes 0040153-199.816/2012-0 y N° 0040234-17.459/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2012, la renuncia presentada por la Sra. Irma del Valle Iñigo, D.N.I. N° 17.950.292, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, mediante Resolución Acordada N° RNT- E 05034, de fecha 10 de Octubre de 2012, como Personal Temporario bajo el Régimen Especial de Servicios con funciones de Servicios Generales - Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 01 - a partir del 01/02/08 al 31/12/08 en la ex Secretaría de Promoción de Derechos, actual Secretaría de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Derechos Humanos, con última prórroga hasta el 31/12/13, según Decreto N° 1325/12.

Art. 2° - La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

Pace

Ministerio de Seguridad - Resolución N° 203D - 04/04/2013 - Expte. N° 44-238.867/12

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la señora Griselda Erminia Rodriguez, D.N.I. N° 33.165.107, Legajo Personal N° 18.062, al cargo de Agente de Policía de la Provincia, con vigencia al 01-02-13 y en virtud a los fundamentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2° - Dejar establecido que la recurrente se sometió al examen médico de egreso, previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96 Artículo 9°), Resolución SRT N° 43/97, (Artículo 6°) y Decreto N° 1.901/09.

Sylvester

Ministerio de Seguridad - Resolución N° 204D - 04/04/2013 - Expediente N° 44-30.557/12

Artículo 1° - Dejar establecido que el pase a retiro Voluntario del Sr. Francisco Adrián Rojas, D.N.I. N° 17.806.509, Clase 1966, Legajo Personal N° 10.568, dispuesto mediante Decreto N° 496/13, debe considerarse con el grado de Sargento.

Sylvester

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 963, 965, 968, 970, 971, 972 y 977, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100033317

R. s/c N° 100004222

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 752

Ref.: Expte. N° 102/13

Salta, 05 de Abril de 2013

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de: un (1) Defensor Civil del Distrito Judicial del Centro, previsto en la Ley N° 7016". Expte. N° 102/13. y:

CONSIDERANDO:

1°) Que, vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 734, se han registrado las siguientes inscripciones, según el orden de su presentación Méndez de

Ibáñez, Gabriela del Valle, Cardón, María Gabriela, Xamena Zárate, Claudina del Valle, Aguirre Barey, Griselda Noemi, Magadán, Andrea Valeria, Salto, Ángel Ramón, Aguiar Chouza, Natalia, Geist, Ana Carolina, Sánchez Osadcia, Teresita Isabel, Varela, Virgilio Ángel, Dávalos, Marcela Verónica, Solórzano, Luis Alberto, Mosmann, María Victoria, Gómez Saravia, Julia Elena, Colque, Mabel Adriana, Montiel Nardini, Eleonora, Salado, Gonzalo Antonio y Guzmán de Genovese, Mirtha Ruth y Gilardone, Lucas.

2°) Que conforme lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento del Consejo, corresponde pronunciarse sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos en los arts. 154, 2do. párrafo y 165, 2do. Párrafo de la Constitución Provincial, para el cargo al que aspiran.

3°) Que analizados los antecedentes presentados, se advierte que algunos postulantes no han dado cumplimiento a la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos en la última parte del 3er párrafo del art. 13 del reglamento, toda vez que la Dra. Natalia Aguiar Chouza, no presentó el certificado definitivo de antecedentes penales y policiales expedido por la Policía de la Provincia y el Dr. Luis Alberto Solórzano no presentó el certificado definitivo de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, por lo que corresponde intimar a dichos postulantes para que en el término de cinco (5) días hábiles de notificados presenten las certificaciones faltantes, bajo apercibimiento de exclusión.

4°) Que el Dr. Lucas Gilardone no acreditó los cuatro años de residencia inmediata que exige el art. 154, 2do. párrafo de la Constitución Provincial, motivo por el cual corresponde declararlo inadmisibles para participar en el presente concurso.

Por ello.

El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I. Admitir como postulantes para el cargo de: Defensor Civil del Distrito Judicial del Centro a los Dres. Méndez de Ibáñez, Gabriela del Valle, Cardón, María Gabriela, Xamena Zárate, Claudina del Valle, Aguirre Barey, Griselda Noemi, Magadán, Andrea Valeria, Salto, Ángel Ramón, Aguiar Chouza, Natalia, Geist, Ana Carolina, Sánchez Osadcia, Teresita Isabel, Varela, Virgilio Ángel, Dávalos, Marcela Verónica, Solórzano,

Luis Alberto, Mosmann, María Victoria, Gómez Saravia, Julia Elena, Colque, Mabel Adriana, Montiel Nardini, Eleonora, Salado, Gonzalo Antonio y Guzmán de Genovese, Mirtha Ruth.

II. Intimar a la Dra. Natalia Aguiar Chouza, a que acompañe el certificado definitivo de antecedentes penales y policiales expedido por la Policía de la Provincia y al Dr. Luis Alberto Solórzano a que presente el certificado definitivo de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificados, con el apercibimiento de exclusión.

III. Excluir como postulante al Dr. Lucas Gilardone por los motivos expuestos en considerandos.

IV. Disponer se publique por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, la nómina de los postulantes admitidos y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

IV. Mandar que se registre y notifique.

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Presidente

Consejo de la Magistratura

Dr. Sergio Petersen

Consejo de la Magistratura

Dr. Gonzalo Mariño

Consejo de la Magistratura

Dr. Pablo López Viñals

Consejo de la Magistratura

Dr. Cristóbal Cornejo

Consejo de la Magistratura

Dr. Pedro Mellado

Consejo de la Magistratura

Dra. M. Teresita Arias de Arias

Secretaria

Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 10/04/2013

O.P. N° 100033316

R. s/c N° 100004221

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 751

Salta, 05 de Abril de 2013

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de: 1 (un) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 101/13, y:

CONSIDERANDO:

1º) Que, vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 733, se han registrado las siguientes inscripciones según el orden de su presentación: Haro, Martín Gustavo; Acedo, Fernando Luis; Brandan Valy, Lucía; Magadan, Andrea Valeria; Paz Saravia, Diego Manuel; Vidal, Agustín; Cointte, Sandra Marcela; Mosmann, María Victoria; Abud de Toscano, María del Milagro y Jalif, Carlos Martín.

2º) Que conforme lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento del Consejo, corresponde pronunciarse sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos en los arts. 154, 2do. párrafo y 165, 2do. párrafo de la Constitución Provincial, para el cargo al que aspiran.

Por ello,

El Consejo de la Magistratura**RESUELVE:**

I. Admitir como postulantes para el cargo de: Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Tercera Nominación a los Dres. Abud de Toscano, María del Milagro; Acedo, Fernando Luis; Brandan Valy, Lucía; Cointte, Sandra; Haro, Martín Gustavo; Jalif, Carlos Martín; Magadan, Andrea Valeria; Mosmann, María Victoria; Paz Saravia, Diego Manuel y Vidal, Agustín.

II. Disponer se publique por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, la nómina de los postulantes admitidos y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

III. Mandar que se registre y notifique.

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Presidente

Consejo de la Magistratura

Dr. Gonzalo Mariño

Consejo de la Magistratura

Dr. Sergio Petersen

Consejo de la Magistratura

Dr. Humberto Federico Ríos

Consejo de la Magistratura

Dr. Pedro Mellado

Consejo de la Magistratura

Dr. Pablo López Viñals

Consejo de la Magistratura

Dra. M. Teresita Arias de Arias
Secretaria

Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 10/04/2013

O.P. N° 100033315

R. s/c N° 100004220

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 750

Salta, 5 de abril de 2013.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de Juez Correccional, de Garantías y de Menores de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 99/13, y;

CONSIDERANDO:

1º) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 732, se han registrado las siguientes inscripciones, según el orden de su presentación: Toledo Zamora, María Laura; Adad, Gustavo José; Suárez Rodríguez, Paola Liliana; Laurenci, Edgardo Osvaldo; Briones, Analía Graciela; Murua, Alda Daniela y Torres, Mariana Cristina.

2º) Que conforme lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento del Consejo, corresponde pronunciarse sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos en el art. 154, 2do. párrafo de la Constitución Provincial, para el cargo al que aspiran.

3º) Que analizados los antecedentes presentados, se advierte que algunos de los postulantes no han dado cumplimiento a la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos en la última parte del 3er. párrafo del art. 13 del Reglamento, toda vez que los Dres: Toledo Zamora, María Laura; Laurenci, Edgardo Osvaldo y Torres, Mariana Cristina no presentaron el certificado definitivo de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, por lo que corresponde intimarlos para que en el término de cinco (5) días hábiles de notificados presenten las certificaciones faltantes, bajo apercibimiento de exclusión, sin perjuicio de que se deja establecido que la admisibilidad que por la presente se dispone, lo será en tanto acrediten los requisitos necesarios para el desempeño del cargo.

Por ello,

El Consejo de la Magistratura**RESUELVE:**

I. Admitir como postulantes para el cargo de Juez Correccional, de Garantías y de Menores de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán a los Dres. Toledo

Zamora, María Laura; Adad, Gustavo José; Suárez Rodríguez, Paola Liliana; Laurenci, Edgardo Osvaldo; Briones Analía Graciela; Murua Alda Daniela y Torres, Mariana Cristina.

II. Intimar a los Dres: Toledo Zamora, María Laura; Laurenci, Edgardo Osvaldo y Torres. Mariana Cristina a presentar el certificado definitivo de antecedentes penales emitido, por el Registro Nacional de Reincidencia dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificados, con el apercibimiento de exclusión.

III.- Disponer que se publique por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, la nómina de los postulantes admitidos y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

IV. Mandar que se registre y notifique.

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Presidente

Consejo de la Magistratura

Dr. Pablo López Viñals

Consejo de la Magistratura

Dr. Pedro Mellado

Consejo de la Magistratura

Dr. Raúl Román

Consejo de la Magistratura

Dr. Gonzalo Mariño

Consejo de la Magistratura

Dr. Sergio Petersen

Consejo de la Magistratura

Dr. Humberto Federico Ríos

Consejo de la Magistratura

Dra. Adriana Galli

Secretaria

Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 10/04/2013

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100033323

F. v/c N° 0002-02955

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Licitación Pública N° 09/13

Objeto: Provisión e instalación de Aires Acondicionados en delegaciones fiscales del interior de la provincia.

Expedientes: 130-14.973/13.

Fecha de Apertura: 18/04/2013 Horas: 10:00

Precio del Pliego: S 130.00 (Pesos ciento treinta).

Monto Oficial: S 146.700,00 (pesos ciento cuarenta y seis mil setecientos).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta una hora antes del horario de apertura.

Horario de Atención: de hs. 08,00 a 13,00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones

Ministerio Público

Imp. \$ 60,00

e) 10/04/2013

O.P. N° 100033314

F. v/c N° 0002-02954

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 66/13

Objeto: Adquisición de Pistolas Calibre 9 mm.

Organismo Originante: **Ministerio de Seguridad.**

Expediente: 0030044-742/2012-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 25/04/2013 - Horas 12:00

Precio del Pliego: S 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Monto Oficial: S 3.100.000,00 (Pesos Tres Millones Cien Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 - Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico

vico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block -
Planta Baja- "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa
Dirección General de Seguimiento
de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 10/04/2013

O.P. N° 100033313 F. N° 0001-47770

Cooperadora Asistencial de la Capital

Licitación Pública N° 08/13

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a **Licitación Pública N° 08/13** para la compra de Bolsas de Harina de Trigo 000. x 50 Kgs. destinados al programa: Pan Casero.

Fecha de Apertura: 25/04/13 a Horas: 11.30.

Venta de pliegos a partir del 15/04/13, hasta el 24/04/13 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 12:00, oficina Contable.

Sr. Rivero P. Cesar
Oficina Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 60,00 e) 10/04/2013

O.P. N° 100033312 F. N° 0001-47770

Cooperadora Asistencial de la Capital

Licitación Pública N° 07/13

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a **Licitación Pública N° 07/13** para la compra de Feche Entera en Polvo y Azúcar, destinados al programa: Asistencia Crítica.

Fecha de Apertura: 25/04/13 a Horas: 10.30.

Venta de pliegos a partir del 15/04/13, hasta el 24/04/13 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 12:00, oficina Contable.

Sr. Rivero P. Cesar
Oficina Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 60,00 e) 10/04/2013

O.P. N° 100033311

F. N° 0001-47770

Cooperadora Asistencial de la Capital

Licitación Pública N° 06/13

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a **Licitación Pública N° 06/13** para la compra de Bolsones Alimentarios, destinados al programa: Asistencia Crítica.

Fecha de Apertura: 25/04/13 a Horas: 09.30.

Venta de pliegos a partir del 15/04/13, hasta el 24/04/13 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 12:00, oficina Contable.

Sr. Rivero P. Cesar
Oficina Compras
Cooperadora Asist. de la Capital
Imp. \$ 60,00 e) 10/04/2013

O.P. N° 100033295

F. N° 0001-47759

Administración Fondo Especial del Tabaco

La Administración del Fondo Especial del Tabaco, invita a los interesados en presentar ofertas en sobre cerrado para la compra de los bienes que se detallan a continuación.

Licitación Pública N° 02/13

Tres tractores de doble Tracción, motor de 4 cilindros, turbo comprimido de 120 HP; tres rastras de 28 discos de 26" y cuatro cinceles de 9 púas.

Precio del Pliego: \$ 1.000 (pesos un mil).

Presupuesto oficial: \$ 1.634.458,05 (pesos un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 05/100).

Consulta y venta de Pliego: 09:00 hs. A 13:30 hs. de lunes a viernes hasta el 19 de abril de 2013 en Administración del Fondo Especial del Tabaco, ubicada en Pueyrredón N° 378.

Lugar, fecha y hora de apertura: Administración del Fondo Especial del Tabaco, ubicada en calle Pueyrredón N° 378 el día 3 de mayo de 2013, a las 10:30 hs.

Silvia Charamonte de Rodríguez
Contadora Pública Nacional
Adm. F.E.T.

Imp. \$ 120,00 e) 10 y 11/04/2013

O.P. N° 100033294

F. N° 0001-47759

Administración Fondo Especial del Tabaco

La Administración del Fondo Especial del Tabaco, invita a los interesados en presentar ofertas en sobre cerrado para la compra de los bienes que se detallan a continuación.

Licitación Pública N° 01/13

Compra de cuatro (4) palas cargadoras con retroexcavadora, tracción 4x4, con capacidad mínima de pala de 1 m³ (un metro cúbico) y con una capacidad mínima de cuchara retroexcavadora de 0,3 m³ (cero coma tres metros cúbicos).

Precio del Pliego: \$ 1.000 (pesos un mil).

Presupuesto oficial: \$ 1.584.775,05 (pesos un millón quinientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco con 05/100)

Consulta y venta de Pliego: 09:00 hs. A 13:30 hs. de lunes a viernes hasta el 18 de abril de 2013 en Administración del Fondo Especial del Tabaco, ubicada en Pueyrredón N° 378.

Lugar, fecha y hora de apertura: Administración del Fondo Especial del Tabaco, ubicada en calle Pueyrredón N° 378 el día 2 de mayo de 2013 a las 10:30 hs.

Silvia Charamonte de Rodríguez

Contadora Pública Nacional

Adm. F.E.T.

Imp. \$ 120,00

e) 10 y 11/04/2013

O.P. N° 100033161

F. N° 0001-47550

INTA**Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria**

Lugar y Fecha:

Nombre del organismo contratante: **Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública - N° 05 - Ejercicio: 2012**Expediente N°: **SALT -S20:0031818/2012**

Trámite Interno N°:

Objeto de la Contratación: **Construcción Edificio Laboratorio Sanidad Animal - E.E.A. Salta.**

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: **Administración E.E.A. Salta - Ruta Nac. 68 - Km 172, Cerrillos, provincia de Salta.**

Plazo y Horario: **Desde el 03 de Abril de 2013 al 02 de Mayo de 2013 - de 08:00 a 12:30 y 13:30 a 16:00**

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: **Administración E.E.A. Salta - Ruta Nac. 68 - Km 172, Cerrillos, provincia de Salta.**

Plazo y Horario: **En Oficina de Compras, el 03 de Abril de 2013 al 02 de Mayo de 2013 - de 08:00 a 12:30 y 13:30 a 16:00.**

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: **Administración E.E.A. Salta - Ruta Nac. 68 - Km 172, Cerrillos, provincia de Salta.**

Plazo y Horario: **02 de Mayo de 2013 - 10:30 Hs**

Observaciones Generales

Incluye Material y Mano de Obra.

Dra. María Alejandra Piccolo

Jefe Div. Administración

INTA - EEA Salta

Ing. Agr. Marcelo A. Rodríguez Fanaldo

Director

E.E.A. Salta - INTA

Imp. \$ 900,00

e) 03 a 23/04/2013

O.P. N° 100032885

F. N° 0001-47202

Ministerio de Educación de la Nación**Dirección de Infraestructura****Gobierno de la Provincia de Salta**

U.C.E.P.E. - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales.

Licitación Pública N° 10:13

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a la Licitación Pública.

Objeto: **"Refacciones Generales y Construcción Nueva en la Escuela N° 5032 - Alberto Lacroze", ubicada en la ciudad de Colonia Santa Rosa, Departamento Orán de la Provincia de Salta.**

Presupuesto Oficial: **\$ 4.234.174,14**

Financiamiento: **Ministerio de Educación de la Nación**

Garantía de oferta exigida: **1% del presupuesto oficial.**

Fecha y lugar de apertura: 10/05/13 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 10/05/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 360 días corridos.

Valor del pliego: \$ 4.200,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 15/03/13 hasta las 13:00 hs. del 9/05/13.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 900,00

e) 15/03 al 10/04/2013

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100033299

F. v/c N° 0002-02953

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Objeto: "Obra: Remodelación Oficinas Comerciales"

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 3.335/13

Destino: (Co.SAySa.) Casa Central

Recepción de Ofertas: 25/04/2013 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 25/04/2013 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200.00 (Pesos doscientos con 00/100)

Monto Estimado: \$ 734.554,91 (Pesos setecientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro con 91/100) sin IVA.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes

a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la Ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta. Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, calle Caseros altura 2600 de la Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 10/04/2013

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100033324

F. v/c N° 0002-02955

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Concurso de Precios N° 01/13

Objeto: Adquisición de cartelería para nuevas unidades fiscales en el interior.

Expedientes: 130-14.997/13

Fecha de Apertura: 18/04/2013 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Monto Oficial: \$ 30.640,00 (treinta mil seiscientos cuarenta con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso. a partir del día: 11/04/2013 hasta el 18/04/2013 de 8:00 a 13:00 hs. El día 18/04/2013 hasta 10:00.

Horario de Atención: de hs. 08,00 a 13.00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Marta N. Rodriguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. S 60,00 e) 10/04/2013

O.P. N° 100033321 F. N° 0001-47776

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Derechos Humanos

Concurso de Precios

C.P. N° 03/13

Exptes. N° 234-3.444/13-0

Objeto: Contratación de Servicio de Fotocopiadoras
- Período 2013

Organismo originante: **Ministerio de Derechos Humanos**

Destino: Ministerio de Derechos Humanos

Monto Tope: \$ 49.979,00

Son pesos: Cuarenta y nueve mil novecientos setenta y nueve con 00/100

Fecha y hora de Apertura: 25/04/2013 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones - MHD - 25 de Mayo 872

Lugar Recepción Sobres: U.O. Contrataciones - MHD - 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta con 00/100)

Lugar de Retiro de Pliego: U.O. Tesorería - MHD - 25 de Mayo 872 - Tel. 4373085

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, Pueyrredón N° 74 1er Piso.

Julio Eduardo Burgos

Director Gral. de Coordinación y Programación
Económica

Secretaría de Gestión Administrativa M.D.H.

Imp. S 60,00 e) 10/04/2013

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100033231

F. N° 0001-47654

Ref. Expte. N° 0090034-14.180/48

El Corralito S.R.L., propietario del inmueble Catastro N° 782, Suministro N° 347 Dpto. San Carlos, solicita continuidad del trámite de concesión de uso de caudales públicos con encuadre en previsiones del C.A. Art. 319, para el referido inmueble, ya que el mismo irriga 8.0000 has de ejercicio permanente con un caudal de 4,20 lts./seg., que toman del Río Calchaquí, margen izquierda, Cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 - 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 250,00

e) 05 al 11/04/2013

O.P. N° 400002993

F. N° 0004-02074

Ref. Expte. N° 0090034-240.299/12

María Candelaria Lecuona de Prat, D.N.I. N° 25.571.684, propietaria del inmueble Catastro N° 179 del Dpto. Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 5.0000 Has. Cor carácter eventual, con una dotación de 2.625 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, Tcma comunera - Cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles

contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.- Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 250,00 e) 04 al 10/04/2013

O.P. N° 400002991 F. N° 0004-02073

Ref. Expte. N° 0090034-240.410/12

María Candelaria Lecuona de Prat, D.N.I. N° 25.571.684, propietaria del inmueble Catastro N°325 del Dpto. Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 5,0000 Has. Con carácter eventual, con una dotación de 2,625 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, Toma comunera - Cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.- Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 250,00 e) 04 al 10/04/2013

O.P. N° 400002990 F. N° 0004-02072

Ref. Expte. N° 0090034-240.552/12

María Candelaria Lecuona de Prat, D.N.I. N° 25.571.684, propietaria del inmueble Catastro N° 07 del Dpto. Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 5.0000 Has. Con carácter eventual, con una dotación de 2,625 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, Toma comunera - Cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.- Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 250,00 e) 04 al 10/04/2013

O.P. N° 400002988 F. N° 0004-02070

Juan Ignacio Lecuona de Prat, D.N.I. N° 24.043.633, copropietario del inmueble Catastro N° 7795 del Dpto. Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 5,0000 Has. Con carácter eventual, con una dotación de 2,625 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, Toma comunera - Cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.- Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 250,00 e) 04 al 10/04/2013

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100033322 F. v/c N° 0002-02955

Ministerio Público de Salta
Dirección de Administración
Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-14.984/13. "Compra de equipamiento telefónico para nuevas unidades del interior"

El Colegio de Gobierno por Res. N° 10569, ha dispuesto: 1) Dejar Sin Efecto el Anexo de Especificaciones Técnicas, aprobado por Resolución N° 10569/13 y, en su mérito, Aprobar el Anexo incorporado a fs. 46,... 2) Autorizar... 3) Regístrase... Firmado: Dr. Pablo López Viñals, Procurador General de la Provincia. Dr. Luis Felix Costas, Defensor General de la Provincia.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 10/04/2013

O.P. N° 100033307 F. v/c N° 0002-02953

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expediente N°: 3.283/13.

Objeto: Alquiler de Máquina Retroexcavadora para la Obra "Defensa de Drenes en Río Corralito"

Destino: Rosario de Lerma - Salta

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 26/03/2013

Proveedor: Pérez Kralik Fernando Daniel

Monto: \$ 36.850,00 (son pesos treinta y seis mil ochocientos cincuenta con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni

Asesor
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 10/04/2013

O.P. N° 100033306 F. v/c N° 0002-02953

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expediente N°: 3.393/13

Objeto: Pesca y Cambio de EBS

Destino: Pozo N° 2 Boulogne Sur Mer

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 21/03/2013

Proveedor: Villagrán Jorge Agustín - Huaic

Monto: \$ 15.500,00 (son pesos quince mil quinientos con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni

Asesor
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 10/04/2013

O.P. N° 100033305 F. v/c N° 0002-02953

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expediente N°: 3.410/13

Objeto: Cambio de EBS Pozo Profundo

Destino: Pozo N° 1 Orán

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 26/03/2013

Proveedor: Gómez Roco y Cia S.R.L.

Monto: \$ 15.900,00 (son pesos quince mil novecientos con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni

Asesor
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 10/04/2013

O.P. N° 100033304

F. v/c N° 0002-02953

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.****Contratación Directa****Artículo 13 h****Expediente N°: 3.417/13**

Objeto: Adquisición de Electrobomba para normalizar funcionamiento de Rebombeo Cloacal

Destino: Localidad de Pichanal - Distrito Orán.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 27/03/2013

Proveedor: Gómez Roco y Cia S.R.L.

Monto: \$ 41.010,80 (son cuarenta y un mil diez con 80/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 10/04/2013

O.P. N° 100033303

F. v/c N° 0002-02953

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.****Contratación Directa****Artículo 13 h****Expediente N°: 3.395/13**

Objeto: Adquisición EBS Pozo N° 1 Orán

Destino: Pozo N° 1 Orán

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 26/03/2013

Proveedor: Gómez Roco y Cia S.R.L.

Monto: \$ 42.878,17 (son cuarenta y dos mil ochocientos setenta y ocho con 17/100) - IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 10/04/2013

O.P. N° 100033302

F. v/c N° 0002-02953

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.****Contratación Directa****Artículo 13 h****Expediente N°: 3409/13**

Objeto: Cambio de EBS Pozo N° 1 Colonia Santa Rosa

Destino: Pozo N° 1 Colonia Santa Rosa - Distrito Orán

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 26/03/2013

Proveedor: Gómez Roco y Cia S.R.L.

Monto: \$ 10.389,64 (son pesos diez mil trescientos ochenta y nueve con 64/100) + IVA.

Proveedor: Villagrán Jorge Agustín-Huaic

Monto: \$ 15.900,00 (son quince mil novecientos con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 10/04/2013

O.P. N° 100033301

F. v/c N° 0002-02953

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.****Contratación Directa****Artículo 13 h****Expediente N°: 3.363/13**

Objeto: Materiales y Servicio de Reemplazo de EBS para Normalizar Funcionamiento

Destino: Pozo N° 4 de la Localidad de Yacuy - Tartagal.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 21/03/2013

Proveedor: Villagrán Jorge Agustín

Monto: S 18.400,00 (son pesos dieciocho mil cuatrocientos con 00/100) ÷ IVA.

Proveedor: Gómez Roco y Cia S.R.L.

Monto: S 13.309,26 (son pesos trece mil trescientos nueve con 26/100) ÷ IVA.

Proveedor: B P Sociedad Anónima

Monto: S 2.660,00 (son pesos dos mil seiscientos sesenta con 00/ 100) ÷ IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones

Imp. S 60,00 e) 10/04/2013

O.P. N° 100033300 F. v/c N° 0002-02953

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expediente N°: 3.298/13

Objeto: Alquiler de Máquina Retroexcavadora para la Obra: "Defensa de Drenes en Río Corralito"

Destino: Rosario de Lerma - Salta

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 05/03/2013

Proveedor: Hidroplus S.R.L.

Monto: S 62.000,00 (son pesos sesenta y dos mil con 00/100) ÷ IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones

Imp. S 60,00 e) 10/04/2013

O.P. N° 100033291

F. N° 0001-47750

Ref. Expte. N° 34-98.602/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 78 del día 21/03/13, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del arroyo Las Tortugas, integrando dicha comisión el Dr. en Geología Víctor Omar Viera y la Ing. Civil Mariela Adriana Nieva, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 181 del Dpto. Anta, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación de Línea de Ribera del Arroyo Las Tortugas Matr. 181. Finca Cavilar o Tortugas - Dpto. Anta

Margen Derecha - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
07LRd	4392278.95	7316979.92
08LRd	4392255.66	7317166.11
09LRd	4392123.66	7317316.29
10LRd	4391902.10	7317461.90

Margen Izquierda - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
11LRi	4391896.85	7317533.56
12LRi	4392296.81	7317304.53

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin
Asesor Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 144,00 e) 10 y 11/04/2013

O.P. N° 100033290

F. N° 0001-47749

Ref. Expte. N° 34-134.080/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que por Resolución N° 77 del día 21/03/13, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del arroyo Las Tortugas, integrando dicha comisión el Dr. en Geología Victor Omar Viera y la Ing. Civil Mariela Adriana Nieva, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 6575 del Dpto. Anta, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación de Línea de Ribera del Arroyo Las Tortugas Matr. 6575. Finca Real o San Francisco - Dpto. Anta

Margen Derecha - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
01LRd	4392774.43	7316607.20
02LRd	4392546.97	7316468.31
03LRd	4392380.61	7316398.07
04LRd	4392218.35	7316497.72
05LRd	4392183.15	7316633.36
06LRd	4392293.21	7316865.87
07LRd	4392278.95	7316979.92

Margen Izquierda - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
12LRi	4392296.81	7317304.53
13LRi	4392375.03	7317259.35
14LRi	4392527.00	7317282.95
15LRi	4392685.93	7317243.30
16LRi	4392805.92	7317027.50

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 156.00 e) 10 y 11/04/2013

O.P. N° 100033289

F. N° 0001-47748

Ref. Expte. N° 34-133.629/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 74 del día 21/03/13, se aprobó la

determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes de los ríos Cuesta Negra y Fuerte Quemado, integrando dicha comisión el Geólogo Federico Heit, el Ing. Civil Marcos Gabriel Chorolque y el Agrimensor Oscar Alejandro Guzmán, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 819, Fracciones 4 y 5, "Finca Talapunco" del Dpto. Rosario de la Frontera, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación de Líneas de Ribera del Río de la Cuesta Negra - Mat. 819, Fracc. 4 y 5. Fca. Talapunco. Dpto. Rosario de la Frontera.

Margen Derecha - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LRd 14	3621760.23	7121465.84
LRd 15	3621488.99	7121749.17
LRd 16	3620798.25	7121829.06
LRd 17	3620509.38	7122006.30
LRd 18	3620187.18	7122116.53
LRd 19	3619540.26	7122030.93
LRd 20	3619126.34	7121834.91
LRd 21	3618669.23	7122043.55
LRd 22	3617651.11	7122288.34

Margen Izquierda - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LRi 01	3617624.96	7122551.74
LRi 02	3617713.90	7122421.05
LRi 03	3618269.17	7122279.18
LRi 04	3618728.40	7122207.71
LRi 05	3619131.98	7121965.89
LRi 06	3619503.51	7122171.70
LRi 07	3619831.55	7122184.92
LRi 08	3620119.07	7122246.44
LRi 09	3620586.57	7122101.49
LRi 10	3620908.40	7121933.44
LRi 11	3621200.01	7121923.04

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 156.00 e) 10 y 11/04/2013

O.P. N° 100033260 F. v/c N° 0002-02949

Ref. Expte. N° 34-204.629/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 340 del día 06/12/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Chicoana, integrando dicha comisión los Sres. Dr. en Geología Víctor Omar Viera y la Ing. Civil Mariela Adriana Nieva. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto de los inmuebles Catastros N° 2162 y 126, del Dpto. Chicoana, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los interesados deberán presentar a la Comisión, toda información, estudios, planos que oriente y sirva para la determinación de la línea de ribera, dentro de los 15 días a contar de la última publicación. Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogini

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00

e) 09 y 10/04/2013

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 100033297

F. N° 0001-47763

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Hospital Público Materno Infantil
Sociedad del Estado

Compra Directa Obra N° 01/13

República Argentina - Provincia de Salta

Objeto: Construcción de Depósito para la U.G. de Neonatología del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expte. N° 001101/13.

Fecha de Apertura: 25/04/2013 - Horas: 10.00

Precio del Pliego: Sin Costo

Retiro de Pliegos. Departamento Compras y Abastecimiento - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 301 - Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325000 int. 158/163/171/111 ó 4325058/63/11/71.

CPN. Valeria Doyle

Jefe Dpto. Compras y Abastecimiento
Hospital Público Materno Infantil

Imp. \$ 60,00

e) 10/04/2013

RESOLUCION SINTETIZADA

O.P. N° 100033320

F. N° 0001-47774

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 90 - 22/03/2013 - Expediente N° 272-157.648/12, 272-226.214/12, 272-157.643/12 Corresponde 1, 272-40.468/13 y 272-157.643/12 Corresponde 3

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Parque Urbano Bicentenario de la Ciudad de Salta - Obras de Infraestructura - Equipamiento Urbano - 2° Etapa", con un presupuesto oficial de \$ 15.874.927,90 (Pesos Quince Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Veintisiete con Noventa Centavos) al mes de Febrero de 2013, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Artículo 9 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96 y en todo acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 18/98 de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente de este Ministerio.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará: Hasta la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil) a: Curso de Acción: 092007023002 - Financiamiento: Libre Dis-

ponibilidad (10011) - Proyecto: 368 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2013.

Hasta la suma de S 8.422.998,00 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho) a: Curso de Acción: 092007023003 -

Financiamiento: Otras Cuentas a Pagar (401) - Proyecto: 941 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2013. el saldo restante se prevé para el ejercicio del próximo año.

Parodi

Imp. S 80,00

e) 10/04/2013

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100033327

F. N° 0001-47781

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que Lithea Inc. Sucursal Argentina - en el Expte. N° 20.414 - ha manifestado Descubrimiento de Litio, en el Departamento Los Andes, Salar de Pular. La mina se denominará "Patilla", las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar. - 94

P.D.	X=	Y=
1.	7314843.42	2606898.02
2.	7315002.89	2605484.24
3.	7316943.44	2610103.47
4.	7313969.23	2610103.47
5.	7313969.23	2606233.97
6.	7312100.00	2606233.97
7.	7312100.00	2609380.00
8.	7311380.69	2609380.00
	7311380.60	2605484.24

La superficie concedida es 1.346 Has. Los terrenos son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00

e) 10, 16 y 24/04/2013

O.P. N° 100033319

F. N° 0001-47773

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que el Sr. Daniel Jorge Renaud y Otros por Expte. N° 20.078 ha manifestado un descubrimiento de un yacimiento Diseminado de Cobre. ubicado en el Distrito Centenario. Paraje Qda. Ciénega Grande. Dpto. Los Andes. Provincia de Salta. la Mina se denomina Julieta I. las coor-

denadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y las de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar-94

	X	Y
Esquinero N° 1:	7258243.45	3436654.10
Esquinero N° 2:	7258243.45	3440514.81
Esquinero N° 3:	7254100.06	3440514.81
Esquinero N° 4:	7254100.06	3437082.24
Esquinero N° 5:	7257474.14	3437082.24
Esquinero N° 6:	7257474.14	3436654.10

P.M.D.: X= 7256188.37 Y= 3437992.78. Superficie: 1.455 Has 1951 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00

e) 10, 16 y 24/04/2013

O.P. N° 100033166

F. N° 0001-47558

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Geotermina Andina S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Afrodita II", de vapores endógenos, ubicada en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Tocomar, que tramita por Expte. N° 20.698 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
3450783.00	7322310.84
3454920.00	7322310.84
3454920.00	7320788.00
3450783.00	7320788.00

PMD: Y: 3452260,42 X: 7321425,91

Cerrando la superficie registrada en 630 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: Livia - Expte. N° 20.699, Centauro VIII - Expte. N° 21.684, Centauro IX - Expte. N° 21.685, Centauro III - Expte. N° 20.930, Meridio - Expte. N° 19.957. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 04. 10 y 18/04/2013

SUCESORIOS

O.P. N° 400003022 F. N° 0004-02095

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Interino del Juzgado de 1° Inst. C. y C. 10° Nom.; Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina (I), en los autos: "Blázquez Santos, Isabel - Sucesorio", Expte, n° 406.218/12, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 05 de Abril de 2.013. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria (Int.).

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 12/04/2013

O.P. N° 400003021 F. N° 0004-02094

El Dr. Federico A. Cortes Juez de 1° Instancia 5° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Liendro, Gloria Teresa - Por Sucesorio" Expte. N° 397.934/12, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 03 de Abril de 2013. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 12/04/2013

O.P. N° 400003020 F. N° 0004-02093

La Dra. Sara del C. Ramallo - Juez Subrogante-, Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 9° Nom.,

Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en el sucesorio de "Martínez, Angélica Juana" (Expte. N° 383.239/12). Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Tribuno". Salta 15 de Marzo de 2013. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 12/04/2013

O.P. N° 100033325 R. s/c N° 100004223

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Heredia Solís Remijia - Sucesorio", Expte. N°: 1- 149.851/06. Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Marzo de 2.013. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 12/04/20 3

O.P. N° 100033309 F. N° 0001-47767

La Dra. Ana Maria De Feudis de Lucia, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte de la Circunscripción Tartagal (Belgrano N° 24), Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos caratulados "Sucesorio Ab-Intestato de Isabel Ester Aviles" Expte. N° 20.848/11. ordena citar por Edictos que se publicará por tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, Comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Ana Maria De Feudis de Lucia - Juez. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Tartagal, 03 de Abril de 2.013. E. Martín E. Cordomi, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 0 al 12/04/2013

O.P. N° 100033298

F. N° 0001-47764

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Distrito Judicial Sur; Secretaria de la Dra. Fátima Silvia Ruiz, en los autos caratulados: "Delgado, Mirta del Valle s/Sucesorio", Expediente N° 15.787/12, cita por edictos que se publicaran por 3 días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San José de Metán, 05 de Abril de 2.013. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 10 al 12/04/2013

O.P. N° 400003018

F. N° 0004-02092

El Dr. Juan Cabral Duba (Int.), a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Caro, Carlos Francisco Laureano - Sucesorio - Expte. N° 1 - 395.288/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, computables desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo - Juez. Salta, 22 de Marzo de 2.013. Dra. Adriana García de Escudero - Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 09 al 11/04/2013

O.P. N° 400003015

R. s/c N° 400000320

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común, Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Encinas, Marcelina s/Sucesorio" Expte. N° 343934/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Marcelina Encinas L.E. N° 1.791.499, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo va-

ler, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). Fdo. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero. Juez. Dra. María del Carmen Rueda. Secretaria. Salta, 19 de Octubre de 2012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/04/2013

O.P. N° 100033281

F. N° 0001-47735

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Distrito Judicial del Centro, Dra. Hebe A. Samson, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados "Tujman, Enrique s/Sucesorio" Expte. N° 402.556/12, ha resuelto citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Marzo de 2013. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 09 al 11/04/2013

O.P. N° 100033264

F. N° 0001-47711

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, por la Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Pedro, Félix Timoteo s/Sucesorio", Expte. N° 408.962/12, ordena Citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de Marzo de 2.013. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 09 al 11/04/2013

O.P. N° 100033261

F. N° 0001-47701

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar - Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría a cargo de la Dra. María Gabriela García - en autos caratulados: "Ibáñez Pedro (Causante) - Sucesorio" - Expte. N° 1780/12 cita por edictos que se publicarán por Tres días en los diarios Boletín Oficial y en otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de Febrero de 2013. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/04/2013

O.P. N° 400003010

F. N° 0004-02087

El Dr. Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. 3ra. Nominación, de esta ciudad, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez. en los autos caratulados: "Espelta, Elda María - Sucesorio", Expte. N° 413.879/12, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de (30) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 20 de Marzo de 2013. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 10/04/2013

O.P. N° 400003009

F. N° 0004-02086

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6°. Nominación, de esta ciudad, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Brizuela, Faustino Oscar - Sucesorio", Expte. N° 400.336/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y

Nuevo Diario. Salta, 20 de Noviembre de 2012. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 10/04/2013

O.P. N° 400003005

F. N° 0004-02082

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Farfán, Agustín Ontiveros, Margarita s/Sucesorio Expte. Nro. 11.837/01, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el Diario El Tribuno), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 20 de Marzo de 2013. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 10/04/2013

O.P. N° 400003004

F. N° 0004-02081

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados "Ulloa, Adolfo s/Sucesorio", expte. n° 274.633/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días Salta, 27 de Marzo de 2.013. Dra. Alejandra D. de Barreneche, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 10/04/2013

O.P. N° 100033240

F. N° 0001-47677

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez (Interino) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Veázquez,

en los autos caratulados "Vilte. Román s/Sucesorio", expediente N° 2-373.580/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 y cctes. del C.P.C. y C.). Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino. Salta, 20 de Marzo de 2.013. Dra. Rubí Velázquez, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 08 al 10/04/2013

O.P. N° 100033235

F. N° 0001-47659

La Dra. Hebe Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Ivana Chamale Reina, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pichotti, Graciela Luisa - Expte. N° 389.931/12", publicar por edictos durante 3 (tres) días en Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para dentro de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Marzo de 2.013. Dra. Ivana Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 08 al 10/04/2013

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 400003006

F. N° 0004-02083

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez Interino de 1ra. Inst. en lo C. y C. 10º Nom. en autos caratulados: "Carlos Daniel Velata s/Adquisición del Dominio p/Usucapión". Expte. N° 383.350/12, cita a los Sres. Pedro Brito y María Rosa Aramayo de Brito a comparecer a juicio, por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. para que en el término de cinco días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezca por sí. con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado. a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 27 de Marzo de 2.013. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 08 al 10/04/2013

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 100033263

F. N° 0001-47707

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1º Nominación, Secretaria de la Dra. Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Altos de San Isidro S.A. - Concurso Preventivo", Expte. n° 407.442/12, hace saber que en fecha 27 de Febrero de 2.013 se hace lugar a la solicitud de conversión de quiebra en concurso preventivo y en consecuencia se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Altos de San Isidro S.A., C.U.I.T. N° 30-70011630-8, con domicilio social en calle Jacarandá n° 481 de Villa San Lorenzo, y domicilio procesal en Avda. Belgrano n° 1.267, Planta Alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 30 de Abril de 2.013 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura, el día 15 de Mayo de 2013 o el siguiente día hábil si fuere feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el art. 34 de la L.C.Q. Igualmente se ha establecido el día 12 de Junio del 2.013 como fecha limite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 13 de Agosto del 2.013 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como sindico titular para actuar en el mencionado proceso a la C.P.N. Pablo H. Fiore, con domicilio procesal en calle Avda. Belgrano n° 245, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de 17,00 a 20,00 hs.. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario Comercial de mayor circulación. Salta, 04 de Abril de 2.013. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. S 330,00

e) 09 al 15/04/2013

O.P. N° 400002999

F. N° 0004-02077

La Doctora Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos. Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria de la Doctora Marcela Montiel Abeleira, sito en calle Los Peteribies N° 635, Barrio Tres Cerritos - Salta, en los autos

caratulados: "Dial S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 417434/12, comunica a los acreedores del concurso que: 1) el día 5 de marzo de 2013 se resolvió declarar la apertura del concurso preventivo de Dial SRL, CUIT: 30-71047496-2, con domicilio legal en Barrio Parque La Vega, calle sin nombre y sin número y procesal en calle 20 de Febrero N° 302, ambos de esta ciudad. 2) ha sido designado Síndico Titular el Contador Público Nacional Samuel Saravia, con domicilio procesal en calle General Güemes 2046 de la ciudad de Salta, quien ha fijado el horario de atención los días miércoles, jueves y viernes de 17:00 a 20:00 horas; 3) se ha fijado el día 13 de mayo de 2013 como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3 LCQ); 4) Fijar el día 28 de junio de 2013 como fecha tope para la presentación del Informe Individual y el 28 de agosto de 2013 para la presentación del Informe General; 5) Reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la LCQ y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad según el régimen establecido en el art. 45 de la LCQ para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la LCQ. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación (art. 14 inciso 4 LCQ). Salta, 03 de Abril de 2013. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 360,00

e) 05 al 11/04/2013

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100033288

F. N° 0001-47745

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria del Dr. Víctor

Marcelo Daud, en los autos caratulados "Burgos Germán Julio c/López Miguel Ángel y Zutara Manuel Victor s/ Daños y Perjuicios", Expediente N° 18.181/08, cita y emplaza a López Miguel Ángel, DNI 21.302.300 para que dentro del plazo de quince días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca con sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente (arts. 145, 146, 147 y concordantes del CPCC) publíquese por dos días. San Ramón de la Nueva Orán, 3 de Octubre de 2012. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 100,00

e) 10 y 11/04/2013

O.P. N° 100033274

F. N° 0001-47726

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Juzgado Federal N° 2, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Unión de Obreros de la Construcción de la República Argentina (UCCRA) c/Constructora Jano S.R.L. s/Ordinario", Expte. N° 3-067/11, cita y emplaza a Constructora Jano S.R.L., CUIT N° 30-70995212-5, para que comparezca a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal, intimándose de pago y citándose para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, por la suma de \$ 42.857,65 reclamada en concepto de capital, con más la de \$ 12.851, fijada provisoriamente para responder a accesorios legales y costas. Asimismo se le intima para que en el mismo plazo de (5) días constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley; y denuncie su domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el constituido (art. 41 del CPN). Publíquese por 2 días. Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina (Juez Federal). Salta, 21 de Febrero de 2013. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 09 y 10/04/2013

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100033310

F. N° 0001-47769

Minas, Canteras, e Innovaciones Tecnológicas S.A.

Socios: Clemente Flamarión Aramayo D.N.I. N° 7.231.526, CUIL 20-07231526-0, soltero, domiciliado en Ruta 68 km 176, nacido el 23 de Noviembre de 1933, Departamento de Cerrillos, de paso en esta ciudad, y

Néstor Antonio Duce 20.232.820, CUIL 27-20232820-3, soltero, nacido el 17 de Agosto de 1968, domiciliado en calle Los Timbóes N° 673, de esta ciudad y además el señor Néstor Antonio Duce lo hace en nombre y representación: Martín Alejandro Royo D.N.I. N° 36.156.310, CUIT 20-36156310-8, soltero, empresario, nacido el 22 de Abril de 1991, domiciliado en calle Ramón Falcón N° 1306, Carlos Luis Ferreyra, D.N.I. N° 14.386.821, CUIT 20-14386821-5, soltero, empresario, nacido el 10 de Julio de 1961, domiciliado en calle Carlos Gardel N° 1259, ambos de la Localidad de Palomar, Partido de Morón, Gustavo Jorge Cabrejas D.N.I. N° 14.908.766, CUIT 20-14908766-5, casado en primeras nupcias con Mónica Beatriz Mauro, empresario, nacido en el 25 de Diciembre de 1961, domiciliado en Avenida Ratti N° 1598, Departamento 3, de la Localidad y Partido de Ituzaingó, y Graciela Gallardo D.N.I. N° 12.033.124, CUIT 27-12033124-3, casada en primeras nupcias con Carlos Royo, nacida el 3 de Enero de 1956, empresaria, domiciliada en calle Trenque Lauquen N° 5410, de la Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, los poderdantes de la provincia de Buenos Aires; lo que acreditan con Poder Especial otorgado en escritura N° 313 de fecha 19 de Diciembre de 2012, instrumentado en la ciudad de Buenos Aires, debidamente legalizado, autorizado por el escribano Juan José Lezica, inscripto en el Registro de mandatos de la ciudad de Salta, en fecha 27/12/2012, inscripto en Folio 348, a Fojas 697/699, Tomo 626. Todos argentinos.

Denominación: "Minas, Canteras, e Innovaciones Tecnológicas S.A."

Domicilio Social: Sede Social: La sociedad fija su domicilio en la ciudad de Salta en la calle Alsina 334 Planta Alta y a su vez los miembros del Directorio constituyen el mismo domicilio.

Duración: Su plazo de duración es de Noventa y nueve (99.) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país a la actividad de A) la exploración, descubrimiento, adquisición enajenación y explotación de minas, concesiones mineras, canteras y yacimientos minerales; compra, venta, importación, exportación, almacenaje, beneficios, fundición, refinamiento y elaboración de los productos que se obtengan de las actividades arribas mencionadas, sus derivados y

accesorios. Transporte de toda clase de minerales en cualquier estado, sus subproductos, sus derivados y accesorios y cualquier otra sustancia hallada o producida. B) Realización de toda clase de estudios y análisis relacionados con la minería, sísmica, geofísica, prospección, perforación, evaluación, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo. C) La puesta en marcha, construcción y operación de perforaciones en tierra firme, instalación de plantas y maquinarias y operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera. D) Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, celebrar contratos de arrendamiento, explotación, exploración, prestación de servicios, llevar adelante Proyectos de Innovaciones tecnológicas, opciones mineras y en su caso efectuar solicitudes de: minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, áreas mineras, manifestaciones de hallazgos, socavones o restauraciones, minas vacantes, derechos de agua, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. E) efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. En general celebrar toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón), y se divide en 100.000 (Cien Mil) Acciones Ordinarias Nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, y de un valor nominal de \$ 10,00 (Pesos Diez) cada acción, que otorgan derecho a cinco votos por acción. El capital social podrá ser incrementado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, conforme al procedimiento establecido en el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales; sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago.

Suscripción e Integración del Capital: Suscripción e Integración del Capital: El Capital social se suscribe

totalmente e integrado en su veinticinco por ciento (25%) en efectivo, conforme al siguiente detalle: 1) El señor Martín Alejandro Royo, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones, o sea un Capital nominal de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) mediante aporte en efectivo de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), y el resto a integrar en un plazo de dos años; 2) El Señor Néstor Antonio Duce, suscribe la cantidad de treinta mil (30.000) acciones, o sea un Capital nominal de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000,00) integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) mediante aporte en efectivo de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000), y el resto a integrar en un plazo de dos años, 3) El Señor Clemente Flamarión Aramayo, suscribe la cantidad de treinta mil (30.000) acciones, o sea un Capital nominal de Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) mediante aporte en efectivo de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000), y el resto a integrar en un plazo de dos años, 4) El Señor Gustavo Jorge Cabrejas, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones, o sea un Capital nominal de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) mediante aporte en efectivo de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), y el resto a integrar en un plazo de dos años, 5) El Sr. Carlos Luis Ferreyra, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones, o sea un Capital nominal de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) mediante aporte en efectivo de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), y el resto a integrar en un plazo de dos años, y 6) La Sra. Graciela Gallardo, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones, o sea un Capital nominal de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) mediante aporte en efectivo de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), y el resto a integrar en un plazo de dos años.

Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. son reelegibles y permanecen en su cargo hasta tanto que la próxima asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones tres ejercicios.

Designación de Autoridades: Los Socios resuelven en este acto Fijar en Un (1) miembro titular y Un (1) miembro suplente para integrar el Directorio de la So-

ciudad. designando a tal fin como Director Titular y Presidente: al Señor Clemente Flamarión Aramayo. D.N.I. N° 7.231.526; Director Suplente: Néstor Antonio Duce. D.N.I. N° 20.232.820. Manifiestan expresamente las personas designadas que aceptan los cargos que se les asignan.

Sindicatura Se Prescinde.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Enero de cada año.

Fecha de Constitución: 02 de Enero de 2.013, instrumentada en Escritura Número 2, "Acta Constitutiva -Estatuto Sociedad Anónima"-

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 09/04/2013. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 290,00

e) 10/04/2013

O.P. N° 100033293

F. N° 0001-47757

Santa Lupita S.R.L

Fecha de Constitución: 15/02/13.

Socios: Gabriela Viviana Torrez N° 18.010.297. C.U.I.T. 27- 18010297-9, argentina, comerciante, de 45 años de edad, domiciliada en avenida del Libertador N° 3702, Salta. Capital, Soltera, la señorita Nayra Aruma Torrez. D.N.I. N° 35.482.486, C.U.I.T. 27-35482486-3, argentina, comerciante, de 22 años de edad, domiciliada en calle Nicolás Medina N° 20, Villa 20 de Junio, Salta, Capital, soltera, Pablo Facundo Bejarano. D.N.I. N° 31.067.444. C.U.I.T. 20-31067444-4, argentino, comerciante, de 25 años de edad, domiciliado en calle Marqués Miranda N° 2344, Villa El Sol, Salta, Capital, soltero, y Mauro Luciano Bustos. D.N.I. N° 37.998.541, C.U.I.T. 20-37998541-7, argentino, comerciante, de 19 años de edad, domiciliado en avenida del Libertador N° 3702, Salta, Capital, soltero.

Denominación: "Santa Lupita S.R.L."

Domicilio: En la jurisdicción de la provincia de Salta, avenida del Libertador N° 3702, Salta, Capital.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: 1) Venta de pescados por mayor y menor. y 2) Venta de alimer.tos.

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitara antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Capital Social; Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000.-), formado por doscientas (200) cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Gabriela Viviana Torrez suscribe 140 ciento cuarenta) cuotas sociales e integra el 100% (cien por ciento), Nayra Aruma Torrez, suscribe 20 (veinte) cuotas sociales e integra el 100% (cien por ciento), Pablo Facundo Bejarano, suscribe 20 (veinte) cuotas sociales e integra el 100% (cien por ciento), y Mauro Luciano Bustos, suscribe 20 (veinte) cuotas sociales e integra el 100 % (cien por ciento). Las cuotas se integran en su totalidad conforme se expresa en el Estado de Situación Patrimonial al inicio.

Administración y representación: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un socio, quien revestirá el carácter de socio gerente, debiendo designarse un suplente, durara en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. Se designa como socio gerente a Gabriela Viviana Torrez y como suplente a Nayra Aruma Torrez, constituyendo ambos domicilio especial en avenida del Libertador N° 3702, Salta. Capital, quienes aceptan en este acto los cargos por las que fueron designados, ambos socios prestan una garantía a la sociedad de diez mil pesos (\$ 10.000.-).

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará el 31 de Enero de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte días de la fecha del cierre del ejercicio

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 08/04/13. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

O.P. N° 100033287

F. N° 0001-47743

Alisalta S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a los veinte y cinco días del mes de febrero de 2013.

Socios: Héctor Eduardo Martín, argentino, DNI n° 11.767.606 (CUIT/L 20-11767606-5), casado en primeras nupcias con Analía Yazlle (DNI n° 20.486.244), con domicilio en calle 25 de Mayo n° 145 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - Provincia de Salta, de profesión empresario, de 56 años de edad, el señor Cesar Antonio Martínez, argentino, DNI n° 14.378.658 (CUIT/L 20-14378658-8), casado en primeras nupcias con Carmen Elena Klarmann (DNI n° 14.170.233), con domicilio en calle 20 de Febrero n° 585 - Pichanal - Provincia de Salta, de profesión empresario, de 51 años de edad, el señor Héctor Sebastián Macaron, argentino, DNI n° 25.685.395 (CUIT/L 20-

25685395-8), casado en primeras nupcias con Brenda Guadalupe Lostia (DNI n° 29.891.850), con domicilio en Ruta Nacional n° 34 y 50 - Km. 4534 - Pichanal - Provincia de Salta, de profesión empresario, de 35 años de edad.

Denominación y Sede Social: la Sociedad se denominara Alisalta S.R.L., y tiene su domicilio en la provincia de Salta, República Argentina, actualmente en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes s/n, Ruta Nac. N° 34 - Km. 1134 - oficina "2" - General Güemes (4430), Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales y representaciones en el país o en el exterior.

Duración: El plazo de duración de la Sociedad se fija en setenta años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales; Compra, Venta, Distribución, Comercialización, Acopio, Importación, Exportación, Intermediación, Instalaciones de Depósitos Frigoríficos, Ferias, Transporte, Almacenaje de productos alimenticios, ya sean vegetales, frutícolas y hortícolas; todos sus sub-productos y derivados, naturales, elaborados o semielaborados, en su estado natural o envasados o provenientes de frigoríficos.- b)

Industriales: la producción, reproducción, elaboración, industrialización, fraccionamiento y envase de los productos enumerados.- c) Mandatos y Servicios: El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con las actividades enumeradas en el presente.- d) Importación y Exportación: Realizar actividades de importación y exportación de los productos enumerados en el presente y cualquier otro. La sociedad podrá realizar cualquier actividad conexa con las enumeradas en el presente.- e) Transporte: Transporte de Maquinaria Agrícola, Transporte de Carga Agropecuaria y todo otro producto conexos y/o relacionados a la actividad agropecuaria.- f) Producción Agrícola: Producción de toda clase de bienes y productos relacionada con la actividad de campo.- g) Servicios: Prestación de Servicios relacionados a la actividad agropecuaria en general.- h) Inmobiliarias: Mediante la compra y/o venta, permuta, arrendamiento, explotación intermediación, fraccionamiento y administración en general de inmuebles tanto urbanos como rurales.- i) Representaciones: comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados;- j) Marcas: Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. k) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto.

Suscripción e Integración del Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 510.000 (Pesos Quinientos Diez Mil), y está conformado por cinco mil cien (5.100) cuotas sociales de pesos cien cada una (\$ 100) que quedan suscriptas e integradas de la siguiente manera: el señor Martín, Héctor Eduardo suscribe Mil Setecientas (1.700) cuotas que totalizan la suma de Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000), Martínez, César Antonio sus-

cribe Mil Setecientas (1.700) cuotas que totalizan la suma de Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000), Macaron, Héctor Sebastián suscribe Mil Setecientas (1.700) cuotas que totalizan la suma de Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000).- En este acto se integra el veinticinco por ciento (25%) de lo suscripto en dinero efectivo, debiendo los socios integrar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha del presente.- 3) El importe del capital social así integrado quedará depositado en "Banco Macro Bausud S.A.", conforme a la pertinente boleta, y según fueran las disposiciones del juez interviniente.

Administración y Dirección de la Sociedad: El Órgano de administración estará conformado por tres Gerentes que podrá ser socios o un tercero. El primer órgano de administración estará integrado por los Señores Héctor Eduardo Martín, Cesar Antonio Martínez y Héctor Sebastián Macaron, quienes aceptan su cargo como Gerente y fijan su domicilio especial en el indicado ut-supra.

Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 08/04/2013. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 152,00

e) 10/C4/2013

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100033239

F. N° 0001-47676

D.E.S.A. - Defensa y Encauzamiento S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de D.E. S.A - Defensa y Encauzamiento S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día 24 de Abril del año 2013, a horas 7,30 en primera convocatoria y a horas 8,30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, corres-

pondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2012.

3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2012 y determinación de sus honorarios.

4.- Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

5.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Determinación de su remuneración.

Esterquin Salvatierra
Presidente

Imp. \$ 200,00 e) 08 al 12/04/2013

O.P. N° 100033232 F. N° 0001-47655

Compañía Industrial Cervecera S.A.

**ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social sita en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, el 7 de mayo de 2013 a las 15.00, en primera convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: i) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; ii) Consideración del resultado del ejercicio y del destino de los Resultados Acumulados. Constitución de una reserva legal en los términos del art. 70 de la ley 19.550. Constitución de Reserva Especial en los términos de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores 609/12 Constitución de Reserva Facultativa para realizar inversiones productivas.

Notas: 1) Asimismo, se informa a los Sres. Accionistas que conforme con lo resuelto en la reunión del directorio del 02.04. 13, se propondrá desestimar el tratamiento del punto 3 del orden del día relativo a la consideración del resultado del ejercicio de la convocatoria a la asamblea del 9 de abril de 2013, difiriéndolo para la reunión convocada bajo éstos términos. 2) Conforme a los términos del artículo 238 de la ley 19550, los accionistas deberán presentar las constancias emitidas por Caja de Valores S.A. entidad que lleva el registro de acciones escriturales por cuenta de la Sociedad y/ o Certificado de Depósito en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta. o bien en Godoy Cruz 3236, Buenos Aires, en ambos lugares, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17, hasta el 30 de abril de 2013 inclu-

sive. La Sociedad entregará a los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la asamblea. De conformidad con lo dispuesto por la Res. Gral. No. 465/04 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la asamblea, deberán informarse los siguientes datos del titular de las acciones: i) nombre y apellido o denominación social completa, de acuerdo a sus inscripciones; ii) tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral, con expresa individualización del específico Registro y de su jurisdicción; y iii) domicilio, con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones, quien deberá justificar el carácter de la representación.

Carlos Alberto López Sanabria - Presidente. Designado por acta de asamblea del 10 de abril de 2012.

Imp. \$ 330,00 e) 05 al 11/04/2013

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100033326 F. N° 0001-47780

Ekeko Sociedad Anónima

Inscripción de Directorio

El Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti, en Expte. N° 28.697/12 - Ekeko S.A. s/Inscripción de Directorio, ha dispuesto la publicación del presente Edicto, a los fines de hacer saber que, de conformidad a lo resuelto mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 13 de agosto de 2012 se designa por el termino de tres ejercicios a los miembros del Directorio. Toman posesión de su cargo en Reunión de Directorio de fecha 13 de agosto de 2012, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Carlos María Ramón Sorentino, DNI N° 6.062.150; Vicepresidente: Miguel Celecio Hadad, DNI N° 13.844.385; Director Suplente: Rodrigo Martín Castañeda Nordmann, DNI N° 28.634.059.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de

Registro. Autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, Salta, 9 de Abril de 2.013. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 10/04/2013

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100033308

F. N° 0001-47766

Liga Calchaquí de Fútbol - Cafayate - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto se convoca a los Delegados de los clubes asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 27 de abril de 2.013, a las horas 20,00, en el domicilio de calle Colón N° 133 de Cafayate, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior, y su consideración.
- 2.- Afiliación o desafiliación del Club Municipal.
- 3.- Afiliación o desafiliación del Club Fonavi.

4.- Consideración de la Memoria; Inventario, Balance General, Estado de Resultados e informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los ejercicios cerrados el día 31 de diciembre de los años: 2.008, 2.009, 2.010, 2.011 y 2.012.

5.- Elección total de la Comisión Directiva: Un Presidente, Un Vice-Presidente Primero, Un Secretario General, y Un Tesorero; Un Tribunal de Penas compuesto por: 3 Miembros Titulares y 3 Miembros Suplentes, Un Colegio de Arbitros compuesto por 5 miembros y Un Órgano de Fiscalización integrado por 3 Miembros.

6.- Fijar monto de la Cuota Social.

7.- Integrar nuevas Divisiones Inferiores.

8.- Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el "quórum" reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Sergio Miguel Nuñez
Secretario General

Maximiliano Bravo Mazzoni
Presidente

Imp. S 29,00

e) 10/04/2013

O.P. N° 100033296

F. N° 0001-47762

Instituto Belgraniano de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores miembros de la Institución que el día 15 de Mayo de 2.013 a horas 19:00 se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria en instalaciones del Centro Argentino de SSMM, sito en Av. Sarmiento 277, ciudad, (art. 40 Estatuto IBS), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos miembros para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado Patrimonial, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3.- Elección de las Autoridades de la entidad en su totalidad.

Transcurrida una hora después de la fijada, la Asamblea se realizará con los miembros presentes (art. 43 IBS).

Tenl (R) Librado Rubén Gamón

Tesorero

Dr. Jorge Amado Skaf

Presidente

Imp. S 25,00

e) 10/04/2013

O.P. N° 100033292

F. N° 0001-47752

Centro de Jubilados y Pensionados
Divina Providencia - Orán

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, convocase a Asamblea Ordinaria de asociados, para el día 26 de Abril de 2013, a horas 10,00 en la sede social de la institución, sita en calle Lamadrid N° 548 de la ciudad de S.R.N. Orán, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designar un miembro de la comisión para presidir la Asamblea.

2.- Lectura del Acta Anterior.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización de los ejercicios finalizados al 31/12/2011 y 31/12/2012.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

5.- Elección Órgano de Fiscalización según el estatuto en vigencia.

6.- Designar dos socios para firmar el Acta junto a las autoridades correspondientes.

Artículo 31: Las asambleas se celebraran válidamente aún en los casos de reforma del estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Ramón Gutiérrez
Vice-Presidente
Corina Altamiranda
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 10/04/2013

O.P. N° 100033286 F. N° 0001-47741

**Centro de Jubilados y Pensionados
de El Tala - La Candelaria - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de El Tala convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Abril de 2013 a horas 17 en el local de su sede social ubicada en calle José María Decavi s/n El Tala para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización por los Ejercicios comprendidos entre el 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2012.

3.- Renovación de la Comisión Directiva.

4.- Designación de dos Asambleístas para refrendar el acta.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada y no completándose el quórum, la sesión será válida con los Socios presentes.

Mercedes C. Corbalán
Secretaria
María R. Apaza
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 10/04/2013

O.P. N° 100033285 F. N° 0001-47738

**Asociación de Suboficiales Retirados
y Pensionistas del Ejército - Tartagal - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los socios de la Asociación de Suboficiales Retirados y Pensionadas del Ejército de la Ciudad de Tartagal, de acuerdo a los Art (S) 42, y 43 Inc. "B", y art 44 del estatuto social, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Abril del corriente año a Horas 10:00, en el Salón Auditorio de la Municipalidad de la Ciudad de Tartagal, sito en calle Belgrano y San Martín, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.

2.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

3.- Lectura y Consideración de la Memoria Balance General, Inventario, Estado de Resultado e Informe del Órgano Fiscalizador Correspondiente al Ejercicio Año 2.012.

4.- Elección de la Nueva Comisión Directiva Año 2.013.

René Edmundo Rojas
Secretario
Alejandro Arrueta
Tesorero
Silverio Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 50,00 e) 10 y 11/04/2013

O.P. N° 100033262 F. N° 0001-47702

Salta Polo Club

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los socios activos del Salta Polo Club que cuentan con no

menos de cuatro años de antigüedad al 31-12-2012 y no tengan deudas pendientes con el Club y sus dependencias (Subcomisiones Hípica, Golf y Polo), (Art 4001. a) 5) para el día 14 de mayo de 2013 a las 19.30 horas, y en su caso, segunda convocatoria el mismo día a las 20.00 horas (Art. 4001 a.3) a celebrarse en su sede social sita en la Avenida Bolivia 2800 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de autoridades de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

Las listas de los candidatos deberán ser presentadas a la Comisión Directiva para su oficialización con la firma de 20 (veinte) socios, hasta 10 (diez) días antes de la Asamblea General Ordinaria (Art 2006 c.)

Los socios que integren la lista de candidatos y los socios que avalen las mismas deberán reunir los mismos requisitos que los solicitados para participar en la Asamblea General Ordinaria (Art.4001. a) 5)

2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de ganancias y pérdidas e Informe del órgano de Fiscalización (Art 4001.a)1 a.). Estos documentos estarán a disposición de los socios en Secretaría 10 (diez) días antes de la Asamblea (Art 4001. a) 2.)

3. Presentación del Sr. Eduardo Romero como socio honorario para que la Asamblea decida su nombramiento, (Art. 3001. 1)).

4. Designación de dos socios para suscribir el Acta junto al Presidente y Secretario.

Dr. Francisco Patrón Costas
Secretario

Grl Br Emilio Luis Rodríguez
Presidente

Imp. S 66,00

e) 09 y 10/04/2013

AVISO GENERAL

O.P. N° 100033318

F. N° 0001-47772

Caja de Seguridad Social para Abogados
de la Provincia de Salta

Salta, 05 de Abril de 2.013

RESOLUCIÓN N° 1868

Y VISTOS: Estos autos: "Instituto Provincial de la Vivienda s/solicita Diferimiento de pago de aportes" -

Expte. 9688/2013;

CONSIDERANDO:...

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados

RESUELVE:

1°) Hacer lugar al pedido del Instituto Provincial de la Vivienda, consistente en el pago diferido del 2% (dos por ciento) del art. 23 inc. a) del Decreto Ley 5/75 y modificatorios regidas por las condiciones resolutorias y efectos jurídicos siguientes:

a) Dejar expresamente aclarado que el beneficio del pago diferido no comprende la estampilla profesional del art. 23 inc. b) del Decreto Ley 15/75.

b) El beneficio se otorgaría previa registración del Expte. en la Caja de Seguridad Social para Abogados por la Beneficiaria. La falta de registración previa a la presentación en el Juzgado de la demanda, importará la pérdida del beneficio concedido, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, pudiendo en su caso la Caja determinar el aporte provisional correspondiente.

c) El beneficio se concede bajo caución y responsabilidad del Profesional interviniente por la Beneficiaria. La firma del o los Abogados inserta en los autos implicará la caución mencionada.

d) Que en las causas en las que corresponde el pago diferido deberán contener la intervención previa de esta Caja. Para ello la Caja implementará un sistema de registros de expedientes, los que serán traídos a sus efectos al domicilio de Adva. Sarmiento N° 302/308 en las distintas delegaciones de esta provincia.

e) El aporte será a cargo de la beneficiaria, cualquiera que sean modos de terminación del proceso, aun cuando no fuere condenada en costas. Los aportes son comprensivos del capital con más los intereses provisionales que se devenguen desde la fecha de presentación hasta el momento del efectivo pago.

f) Que el pago diferido deberá ser abonado por la beneficiaria con más los intereses provisionales a partir de los 90 (noventa) días de quedar firme la sentencia, o de terminado el proceso, por cualquiera de los modos anormales, o de encontrarse paralizado o retenido. El término vencerá por el mero transcurso del tiempo sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

A tal fin el expediente deberá ser presentado ante la Caja para su determinación y pago.

g) El o los Sres. Abogados intervinientes deberán presentar ante la Caja dos informes anuales del estado actual de los expedientes. Dicho informe será cada seis meses, el primero el día 30/06 y el segundo 27/12 de cada año, si este fuere inhábil el día hábil siguiente. Ambos informes deberán ser presentados a partir de la fecha de la presente resolución, conteniendo los datos individualizantes de los expedientes (número, monto reclamado en la demanda, abogados intervinientes, Juzgado en el cual tramita, fecha de presentación de la demanda, etc.), como así también de otros datos que esta Caja pudiera requerir.

h) La falta de cumplimiento a los requisitos enunciados en los puntos a) a h) de esta resolución producirá la mora automática de la Beneficiaria, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y el decaimiento del beneficio, por lo cual deberá abonar el aporte correspondiente con más sus intereses previsionales.

i) Dejar establecido que el presente no dispensa de las vistas y del control establecido en el Capítulo VIII del Decreto Ley 15/75, modificatorios y normas vigentes.

j) La Caja podrá derogar la presente resolución y dejar sin efecto el beneficio de pago diferido otorgado, previa notificación a la beneficiaria por modo fehaciente, con una antelación mínima de 30 (treinta) días.

2°) Notifíquese, comuníquese a los beneficiarios, publíquese en el Boletín Oficial y hágase saber al Jefe de Administración Contable, Gerencia y oportunamente archívese.

Dr. Roberto Oscar Melo Vuistaz

Vice - Presidente

a cargo de Presidencia

Dra. Miriam del Valle Abdo

Abogada Auxiliar

a cargo de la Secretaría Administrativa

Imp. S 120,00 .

e) 10/04/2013

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100033328

Saldo anual acumulado	S 154.457,80
Recaudación	
Boletín del día 09/04/13	S <u>3.634,80</u>
Total recaudado a la fecha	S 158.092,60

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400003023

Saldo anual acumulado	S 31.540,00
Recaudación	
Boletín del día 09/04/13	S <u>510,00</u>
Total recaudado a la fecha	S 32.050,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar